

**FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA Y LA ENTIDAD MERCANTIL " GESTIÓN 5, SOC. COOP. AND" DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA AUDITORÍA DE CONTROL Y VERIFICACIÓN DEL GASTO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DE LA CIUDAD DE HUELVA (EXPTE. 36/2020)**

**INTERVIENEN**

**De una parte, D<sup>a</sup>. Eva María del Pino García**, Concejal Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva mediante Decreto de fecha 4 de julio de 2019, la cual interviene en nombre y representación de éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21-1-b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

**Y de otra parte, D. Álvaro Marín Estévez**, mayor de edad, con D.N.I. 31601831S, con domicilio a estos efectos en Sevilla, Avda. Avenida Diego Martínez Barrio Numero 8 Edificio Giralda Portal 1 3ºB, el cual obra en nombre y representación de "Gestión 5 Sdad. Coop. And.", como administrador solidario conforme a la inscripción en el Registro de Cooperativas de Andalucía de fecha 22 de octubre de 1993 y según lo dispuesto en el órgano de administración. Asegura el compareciente la plena vigencia de su representación y facultades.

Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad legal para otorgar el presente documento administrativo de formalización del contrato de de asistencia técnica para auditoría de control y verificación del gasto de la estrategia de desarrollo urbano sostenible de la ciudad de Huelva, con arreglo a los siguientes antecedentes y cláusulas obligacionales:

**ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

**Primero:** El expediente para la contratación del de asistencia técnica para auditoría de control y verificación del gasto de la estrategia de desarrollo urbano sostenible de la ciudad de Huelva y de apertura de los trámites para su adjudicación, por tramitación ordinaria, procedimiento abierto simplificado y varios criterios de adjudicación, con arreglo a las condiciones y características incluidas en el pliego de prescripciones técnicas redactado por el Técnico Responsable de Empleo, Desarrollo Económico y Proyectos, D. Francisco J. Tenorio Salgado, de fecha 9 de junio de 2020 y pliego de cláusulas administrativas redactado por la Jefa de Sección del Departamento de Contratación y Compras, D<sup>a</sup> Begoña González Pérez de León, aprobados mediante Decreto de la Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio, D<sup>a</sup>. Eva María del Pino García de fecha 16 de junio de 2020, con un presupuesto máximo de 49.566,00 euros e I.V.A. por importe de 10.408,86 euros, sumando un total de 59.974,86 euros y un valor estimado de 49.566,00 euros, en los términos previstos en el artículo 101 de la ley de contratos del sector público, para los tres años de duración del contrato.

**Segundo:** El pliego de prescripciones técnicas que ha de regir el contrato fue redactado por el Técnico Responsable de Empleo, Desarrollo Económico y Proyectos, D. Francisco J. Tenorio Salgado, de fecha 9 de junio de 2020. Todos los documentos contenidos en el referido pliego tienen carácter contractual, siendo de aplicación en aquellos preceptos que no se hallen en oposición con las cláusulas del pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado.

**Tercero:** Figuran en el expediente los preceptivos informes de la Jefa de Sección del Departamento de Contratación, de fecha 9 de junio de 2020, conformado por el Secretario General y de la Técnico de Administración General del Departamento de Intervención, de 15 de junio de 2020, conformado por el Interventor.

**Cuarto:** con fecha 16 de junio de 2020 se publica anuncio de licitación electrónica en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Huelva, alojado en la Plataforma de Contratación del Estado y dentro del plazo concedido se han presentado los siguientes licitadores:

- 1.- Fidelis Auditores, S.L.P. con CIF C.I.F.: B90156100
- 2.- Garum Consultores S.L.P. con C.I.F.: B93113710
- 3.- Gestión 5, Soc. Coop. And. Con C.I.F.: F41620873
- 4.- Servicios Empresariales Arquímedes S.L.P. con C.I.F.: B91857870
- 5.- UTE Servicios Integrales de Contratación e Intermediación Dominus, S.L. -Everis Ingeniería, S.L.U. con C.I.F. 253651

**Quinto:** Por Decreto de la Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio, D<sup>a</sup>. Eva María del Pino García, de fecha 19 de octubre de 2020, se adjudica el contrato de servicio de asistencia técnica para auditoría de control y verificación del gasto de la estrategia de desarrollo urbano sostenible de la ciudad de Huelva a la entidad Gestión 5, Soc. Coop. And con CIF F-41620873 y dirección electrónica a efectos de notificaciones [gestion5@gestion5.es](mailto:gestion5@gestion5.es), al considerarse que es la oferta más ventajosa y que se ajusta a los pliegos que rigen la presente contratación, por importe de 21.000,00 euros y 4.410,00 euros de IVA, para cuya ejecución destinará el equipo de trabajo recogido en su propuesta y que estará formado el Auditor ROAC, el Jefe de equipo, Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales y Executive MBA y la Auditora. Lic. CC. Económicas y Empresariales. Grado en Administración y Dirección de Empresas.

**Sexto:** De acuerdo con la legislación vigente se procede a la formalización, en documento administrativo, del contrato de conformidad con las siguientes

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

La entidad Gestión 5, Soc. Coop. And., se compromete a la realización del servicio de asistencia técnica para auditoría de control y verificación del gasto de la estrategia de desarrollo urbano sostenible de la ciudad de Huelva, conforme al pliego de prescripciones técnicas redactado por el Técnico Responsable de Empleo, Desarrollo Económico y Proyectos, D. Francisco J. Tenorio Salgado, de fecha 9 de junio de 2020 y al pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por la Jefa de Sección del Departamento de Contratación, D<sup>a</sup>. Begoña González Pérez de León, de fecha 9 de junio

de 2020 y a las determinaciones y mejoras recogidas en la proposición presentada a la licitación y admitida por el Excmo. Ayuntamiento, manifestando expresamente su conformidad con ambos pliegos.

## **SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.**

El precio que abonará el Excmo. Ayuntamiento por la realización del servicio será por un importe máximo 21.000,00 euros y 4.410,00 euros de IVA.

## **TERCERA.- INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN.**

El contrato tendrá un plazo máximo de duración de tres años desde el día siguiente a la formalización.

## **CUARTA.- FORMA DE PAGO.**

El pago del servicio se efectuará a la realización del mismo previa presentación de facturas debidamente conformadas, y Acta de Recepción cuando proceda.

En la factura se incluirán, los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, en el apartado segundo de la Disposición adicional trigésimo segunda de la LCSP, así como en la normativa sobre facturación electrónica.

El contratista deberá presentar la factura en un registro administrativo en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de la prestación; en el caso de servicios de tracto sucesivo las facturas deberán presentarse en el plazo máximo de diez (10) días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate. La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público. La presentación de la factura deberá efectuarse mediante la facturación electrónica presentada en la plataforma <https://face.gob.es/>, habilitada al efecto, a la que este Ayuntamiento se ha adherido, e indicando los códigos que pueden consultarse en la página web <https://face.gob.es/es/directorio>, con las excepciones previstas legalmente.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la LCSP, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de los servicios prestados con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 de la LCSP, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta (30) días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la

prestación del servicio.

Asimismo, se informa que el órgano administrativo con competencia en materia de contabilidad pública es la Intervención Municipal.

#### **QUINTA.- OTRAS OBLIGACIONES.**

Además de las recogidas en los pliegos, de conformidad con su oferta para la ejecución del contrato, destinará el equipo de trabajo recogido en su propuesta y que estará formado el Auditor ROAC, el Jefe de equipo, Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales y Executive MBA y la Auditora. Lic. CC. Económicas y Empresariales. Grado en Administración y Dirección de Empresas.

#### **SEXTA.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.**

Se designa como responsable de la ejecución del contrato a Francisco J. Tenorio Salgado, Técnico Responsable de Empleo, Desarrollo Económico y Proyectos, con las funciones que se prevén en el artículo 62 LCSP y en concreto las siguientes:

- Realizar el seguimiento material de la ejecución del contrato, para constatar que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.
- Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social, fiscal y medioambiental, y en relación con los subcontratistas si los hubiera, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato que supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.
- Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de su resolución por el órgano de contratación por el procedimiento contradictorio que establece el artículo 97 del RGLCAP.
- Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.
- Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.
- Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.
- Supervisar que el personal de la empresa contratista se dedica a las funciones objeto del contrato y no a otras.

Como viene recogido en el artículo 308.2 LCSP, a la extinción de este contrato de servicios, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de la entidad contratante. El responsable del contrato velará por la idónea gestión contractual de modo que en su ejecución no se den situaciones que puedan propiciar la existencia de una cesión ilegal de trabajadores o dar lugar a la declaración de relaciones de laboralidad entre la Administración y el personal de la contrata. En concreto, velarán especialmente porque:

- el contratista ejerza su propia dirección y gestión del contrato y sea responsable de la organización del servicio.
- la empresa contratista, a través del responsable técnico por ella designado, será responsable de impartir a sus trabajadores las correspondientes órdenes, criterios de realización del

trabajo y directrices de cómo distribuirlo, de tal manera que el órgano contratante sea ajeno a estas relaciones laborales.

- El responsable del contrato deberá corregir cualquier incidente o desviación en la ejecución que pueda suponer infracción de las reglas mencionadas, así como dar inmediatamente parte al órgano de contratación de tal situación.

### **SÉPTIMA.- GARANTÍA.**

Para responder del cumplimiento del contrato ha sido constituida por el adjudicatario con fecha 9 de octubre de 2020, la correspondiente garantía definitiva por importe de doscientos sesenta y dos euros con cincuenta céntimos (262,50 €).

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la LCSP.

La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 111 de la LCSP.

El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de SEIS (6) MESES, a contar desde la fecha de recepción o conformidad del trabajo, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el trabajo realizado se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y a lo estipulado en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas Particulares. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos

### **OCTAVA.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

Conforme al artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el adjudicatario está obligado a realizar las siguientes condiciones especiales de ejecución:

Al amparo de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía o normas que las sustituyan, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato:

- La empresa adjudicataria deberá utilizar un lenguaje no sexista en la documentación y materiales que utilice para la ejecución del contrato.
- Los informes, memorias parciales y/o final que contengan datos estadísticos deberán estar desagregados por sexo siempre que sea factible su obtención.

Condición Especial de Ejecución En Materia de Protección De Datos: El contratista deberá realizar acciones de formación, dirigidas al personal adscrito a la ejecución del contrato, referente a la obligación del contratista y su personal de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

El responsable municipal del contrato elaborará un informe anual sobre el cumplimiento de dichas condiciones.

### **NOVENA.- INCUMPLIMIENTO.**

Las penalidades administrativas por incumplimiento del servicio, son las establecidas en la cláusula 27ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

### **DECIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.**

El presente contrato se registrará por los Pliegos, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y demás normativa que resulte de aplicación.

Simultáneamente a este acto de formalización, el adjudicatario firma, en todas sus páginas, el pliego de cláusulas administrativas y técnicas, que sirve de base al contrato.

Y para la debida constancia de lo convenido, se suscribe el presente documento, mediante firma electrónica, por las partes intervinientes y por el Secretario General de la Corporación, que lo hace a los efectos previstos en el art. 3.2 i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, considerándose formalizado, para el supuesto de que no se produzca la firma electrónica en la misma fecha, en aquélla en que se realice la última de las previstas en el presente documento.

Marca visible de firma electrónica.  
Representante Gestión 5 Sdad. Coop. And.

Marca visible firma de electrónica.  
Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio

Marca visible de firma electrónica.  
Secretario General

### **ANEXOS.-**

- Pliego de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT. SERV.ASISTENCIA TECNICA AUDITORIA, GSTOS EDUSI EXPTE. 36-2020	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO, Dª EVA DEL PINO GARCIA DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2020	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/06/2020 11:40
OTROS DATOS Código para validación: <b>Q6JIX-ABZ5W-XB5DF</b> Fecha de emisión: <b>16 de junio de 2020 a las 12:12:26</b> Página 1 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 16/06/2020 11:40	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1221307 Q6JIX-ABZ5W-XB5DF 7629F66EC447D4AE349CA8E57F5472B36F0D16EC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS: PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS	IDENTIFICADORES -: ASISTENCIA TÉCNICA PARA AUDITORÍA, -: EDUSI HUELVA PVPS	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/05/2020 10:58
OTROS DATOS Código para validación: <b>B7O18-PP3OT-7ENQE</b> Fecha de emisión: <b>27 de mayo de 2020 a las 10:58:48</b> Página 1 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Empleo - Técnico 1 de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/05/2020 10:58	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1220519 B7O18-PP3OT-7ENQE 0D26014ABCDF410298CO7E5A9A9B66C4AED06340) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
"Una manera de hacer Europa"



Unión Europea

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE DEBERÁN REGIR EN LA CONTRATACION MEDIANTE CONCURSO PÚBLICO POR EL AYUNTAMIENTO DE HUELVA DE UN SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA AUDITORÍA DE CONTROL Y VERIFICACIÓN DEL GASTO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DE LA CIUDAD DE HUELVA (EDUSI HUELVA PVPS)**

**1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN NORMATIVA**

El Ayuntamiento de Huelva, como entidad beneficiaria de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible de la Ciudad de Huelva: regeneración de su pulmón verde y social (EDUSI HUELVA PVPS), tiene la obligación de realizar la verificación de los gastos ejecutados, de acuerdo con el sistema de control establecido en la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020. Se establece en su art. vigésimo. 5 que "Con objeto de que los Organismos Intermedios de Gestión puedan efectuar las verificaciones correspondientes y garantizar una pista de auditoría adecuada, los beneficiarios deberán adjuntar a cada certificación de gastos un informe de auditoría que verificará las inversiones y gastos realizados y su adecuación a la normativa nacional y comunitaria aplicables".

Según lo anterior, y siguiendo las recomendaciones del Organismo Intermedio de Gestión y de la Intervención Municipal, se articuló la contratación de una asistencia técnica para auditar la Primera Solicitud de Pago del Beneficiario (SPB), con carácter extraordinario, dado que se exigía la presentación de ésta antes del 31 de diciembre de 2019 para no alterar las condiciones e importe de la ayuda. A partir de la clarificación de este criterio, se hace necesario contar con una auditoría externa para el conjunto total de gastos de la Estrategia hasta completar su ejecución.

La actuación licitada se inserta en la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de la ciudad de Huelva: Regeneración de su Pulmón Verde y Social (EDUSI HUELVA PVPS). Dicha Estrategia fue aprobada en virtud de *Resolución de 12 de diciembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve definitivamente la primera convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020, efectuada por Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre.* Por lo tanto, este proyecto se tiene previsto cofinanciar por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), dentro del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible (POCS) 2014-2020, 2014ES16RFOP002, EJE 12 URBANO.

Se trata de la Contratación mediante Concurso Público del servicio de asistencia técnica para realizar la auditoría de control y verificación del gasto de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible de la Ciudad de Huelva.

Lo anterior se enmarca en la normativa de aplicación<sup>1</sup>:

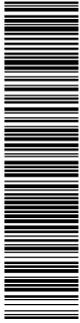
<sup>1</sup> Toda esta documentación se encuentra disponible en el siguiente enlace: <http://www.huelva.es/portal/es/edep-proyectos>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT. SERV.ASISTENCIA TECNICA AUDITORIA, GSTOS EDUSI EXPTE. 36-2020	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO, Dª EVA DEL PINO GARCIA DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2020	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/06/2020 11:40
OTROS DATOS Código para validación: <b>Q6JIX-ABZ5W-XB5DF</b> Fecha de emisión: <b>16 de junio de 2020 a las 12:12:26</b> Página 2 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 16/06/2020 11:40	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1221307 Q6JIX-ABZ5W-XB5DF 7626F66EC447D4AE349CA8E57F5472B36F0D16EC) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS: PLEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS	IDENTIFICADORES -: ASISTENCIA TÉCNICA PARA AUDITORÍA, -: EDUSI HUELVA PVPS	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/05/2020 10:58
OTROS DATOS Código para validación: <b>B70I8-PP3OT-7ENQE</b> Fecha de emisión: <b>27 de mayo de 2020 a las 10:58:48</b> Página 2 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Empleo - Técnico 1 de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/05/2020 10:58	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1200519 B70I8-PP3OT-7ENQE 0D26014ABCDF410298C07E5A9A9B66C4AED06340) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
"Una manera de hacer Europa"



- Programa Operativo de Crecimiento Sostenible (POCS) 2014-2020.
- Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria.
- Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de la ciudad de Huelva: Regeneración de su Pulmón Verde y Social (EDUSI Huelva PVPS) presentada en diciembre 2015.
- Resolución de 12 de diciembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelven definitivamente la primera convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el PO FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020, efectuada por Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre.
- Reglamento (UE) n.º 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y sobre disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1080/2006.
- Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el período 2014-2020.
- Manual de procedimientos del Ayuntamiento de Huelva, como Entidad DUSI (Organismos Intermedios "Ligeros") validado por el Ministerio de Hacienda y Función Pública el 13 de junio de 2017.
- Criterios y procedimientos de selección de operaciones EJE 12 "URBANO" del POCS 2014-2020 aprobados en el Comité de Seguimiento del día 7 de junio 2017.

Dentro de la EDUSI HUELVA PVPS, se define la presente actuación dentro de los siguientes conceptos:

- Objetivo Temático: 99 Virtual. Asistencia Técnica
- Prioridad de Inversión (PI): 99 Virtual. Asistencia Técnica
- Objetivo Específico: 99.99.1.1 Lograr una eficaz implementación del PO apoyando la actividad de gestión y control y el desarrollo de capacidad en estas áreas.
- Categoría de Intervención (CI118/CE121): Preparación, ejecución, seguimiento e inspección.
- Operación: Creación de una Unidad de Gestión DUSI para la puesta en marcha y correcta ejecución, control y seguimiento de la Estrategia DUSI HUELVA PVPS
- Código de la Operación FDU01AN1591.

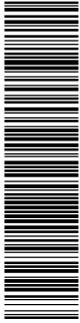
**2. OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto del contrato está constituido por la prestación por parte del adjudicatario de los servicios profesionales para la realización de las auditorías de control y verificación del gasto correspondiente al proyecto ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE HUELVA PULMÓN VERDE Y PLUMÓN SOCIAL para dar cumplimiento de lo establecido en la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT. SERV.ASISTENCIA TECNICA AUDITORIA, GSTOS EDUSI EXPTE. 36-2020	IDENTIFICADORES -: <b>APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO, Dª EVA DEL PINO GARCIA DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2020</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>Q6JIX-ABZ5W-XB5DF</b> Fecha de emisión: <b>16 de junio de 2020 a las 12:12:26</b> Página 3 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 16/06/2020 11:40
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/06/2020 11:40



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS: PLEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS	IDENTIFICADORES -: <b>ASISTENCIA TÉCNICA PARA AUDITORÍA, -: EDUSI HUELVA PVPS</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>B70I8-PP30T-7ENQE</b> Fecha de emisión: <b>27 de mayo de 2020 a las 10:58:48</b> Página 3 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Empleo - Técnico 1 de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/05/2020 10:58
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/05/2020 10:58



Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
"Una manera de hacer Europa"



Unión Europea

2020 que en su art. vigésimo. 5 establece que "Con objeto de que los Organismos Intermedios de Gestión puedan efectuar las verificaciones correspondientes y garantizar una pista de auditoría adecuada, los beneficiarios deberán adjuntar a cada certificación de gastos un informe de auditoría que verificará las inversiones y gastos realizados y su adecuación a la normativa nacional y comunitaria aplicables".

Esta auditoría, acometerá la revisión de los procedimientos de contratación y de modificaciones de contratos, investigará los posibles acuerdos colusorios entre ofertantes y las subcontrataciones, analizará el carácter restrictivo de las especificaciones técnicas de los pliegos y comparará las ofertas ganadoras con las competidoras. Con anterioridad a la remisión al Organismo Intermedio de Gestión de las transacciones efectuadas, verificará y realizará comprobaciones administrativas destinadas a garantizar la regularidad del gasto declarado.

### 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PESTACIÓN

De manera periódica, a medida que el Ayuntamiento, como entidad local beneficiaria de ayudas FEDER 2014-2020 para estrategias de desarrollo urbano sostenible e integrado (EDUSI), vaya consiguiendo un grado de ejecución significativo de las operaciones, irá solicitando el pago de la ayuda FEDER, acompañando cada solicitud de pago de su correspondiente informe de auditoría. Mediante este procedimiento el Ministerio de Hacienda efectuará el retorno de las ayudas FEDER y se contribuirá a la justificación frente a la Comisión Europea del estado de ejecución del Programa operativo plurirregional de España.

La previsión de necesidades hasta la completa ejecución de la Estrategia, para cuantificar el volumen de la auditoría, se estima de la siguiente manera (valores aproximados):

- Nº de contratos ya auditados 1ª SPB e importe: 17 contratos, con una suma total de importes de adjudicación de 4.936.326,24 €
- Nº de contratos realizados pendientes de auditoría e importe: 32 contratos, con importe de 925.768,68 €
- Estimación del nº de contratos previstos pendientes: entre 17 y 22 contratos por procedimiento abierto, más entre 5 y 10 contratos menores, por importe de 12.563.001,10 €.
- Auditoría de gastos de personal propio: 295.594,74 €
- Volumen total de transacciones realizadas incluidas en la SPB presentada: 1.422.771,30 €
- Volumen total de transacciones pendientes de realizar y/o incluir en SPB: 17.297.919,50 €.

Los servicios a prestar por el adjudicatario consistirán en:

1. Elaboración de los informes de auditoría de cada una de las operaciones subvencionadas con cargo a la estrategia DUSI "HUELVA PULMÓN VERDE, PULMÓN SOCIAL" (que

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1221307 Q6JIX-ABZ5W-XB5DF 7629F66EC447D4AE349CA8E57F5472B36F0D16EC) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1200519 B70I8-PP30T-7ENQE 0D26014ABCDF410298C07E5A9A9B66C4AED06340) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

<b>DOCUMENTO</b> CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT. SERV.ASISTENCIA TECNICA AUDITORIA, GSTOS EDUSI EXPTE. 36-2020	<b>IDENTIFICADORES</b> -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO, Dª EVA DEL PINO GARCIA DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2020
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>Q6JIX-ABZ5W-XB5DF</b> Fecha de emisión: <b>16 de junio de 2020 a las 12:12:26</b> Página 4 de 13	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 16/06/2020 11:40

**ESTADO**  
**FIRMADO**  
16/06/2020 11:40

<b>DOCUMENTO</b> CONTRATACIÓN PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS: PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS	<b>IDENTIFICADORES</b> -: ASISTENCIA TÉCNICA PARA AUDITORÍA, -: EDUSI HUELVA PVPS
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>B7O18-PP3OT-7ENQE</b> Fecha de emisión: <b>27 de mayo de 2020 a las 10:58:48</b> Página 4 de 13	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Empleo - Técnico 1 de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/05/2020 10:58

**ESTADO**  
**FIRMADO**  
27/05/2020 10:58



Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
"Una manera de hacer Europa"



Unión Europea

acompañarán a las certificaciones de gastos que se realizaron en 2019), verificando las inversiones y gastos realizados, así como, su adecuación a la normativa nacional y comunitaria aplicable.

2. Verificación de la correcta aplicación del sistema antifraude en la línea de lo establecido en el documento de Descripción de Funciones y Procedimientos del OIG para las SPB.

Por un lado, se deberán emitir los informes de auditoría que acrediten la verificación de los apartados que en cada momento exijan las autoridades nacionales y europeas, que podrán ser requeridos a través de la aplicación informática definida para la gestión y tramitación de las operaciones correspondientes al Eje 12-Desarrollo Urbano y al Eje 13-Asistencia Técnica, para las Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (que, actualmente, es la aplicación GALATEA).

A título de ejemplo, y con carácter orientativo, los aspectos a verificar serían los siguientes:

- Lista de Comprobación de cada CONTRATO PÚBLICO
- Lista de Comprobación de carácter medioambiental de cada OPERACIÓN Exclusivamente será necesario verificar esta lista de comprobaciones medioambientales en caso de que, por la naturaleza de la operación, ésta tenga relación con criterios de carácter medioambiental.

En el supuesto de que los gastos a verificar supongan la inclusión de cualquier otro extremo no detallado en las listas anteriores, dichos trabajos incluirán la verificación que las autoridades superiores (Autoridad de Gestión y/u Organismo Intermedio de Gestión) impongan en las correspondientes listas de comprobación.

Las Listas de Comprobación y, también, sus apartados podrían ser objeto de modificación por parte de las autoridades superiores. La empresa adjudicataria llevará a cabo la verificación sobre las listas vigentes en el momento de la realización de los trabajos de verificación, comprobando y verificando los ítems determinados en ellas sobre todos los gastos ejecutados y realmente abonados relacionados con la EDUSI-Huelva PVPS que el Ayuntamiento de Huelva, a través de sus Unidades Ejecutoras de operaciones, proponga presentar en sus solicitudes de pago.

Las verificaciones deben incluir una revisión completa de la documentación administrativa de cada Solicitud de Pago y de las evidencias que acrediten que el gasto está relacionado con las operaciones correspondientes. Así mismo, se deberá revisar y verificar la inexistencia de duplicidades en las transacciones.

Teniendo en cuenta las características de la gestión de los Fondos FEDER, la cual se guía durante todo el periodo de programación por las directrices obligatorias proporcionadas por la Autoridad de Gestión del FEDER, así como de sus correspondientes Organismos Intermedio de Gestión, es conveniente tener en cuenta dicha circunstancia con el fin de que quede recogida en el Valor Estimado del Contrato.

Sin perjuicio de los supuestos previstos en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, en el caso de que se produzca una modificación por parte de las autoridades superiores mencionadas en el párrafo anterior, tanto de las condiciones de la ayuda FEDER concedida a la EDUSI Huelva PVPS, como de las directrices obligatorias proporcionadas para acreditar la correcta gestión de los Fondos, se podrá modificar el contrato de acuerdo a dichas modificaciones, siempre que esta circunstancia afecte a las condiciones de este contrato.

Las tareas a desarrollar en el marco de este contrato, relacionadas con el gasto a certificar de la EDUSI Huelva PVPS, son las siguientes



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1221307 Q6JIX-ABZ5W-XB5DF 7696F66EC447D4AE349CA8E57F5472B36F0D16EC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1200519 B7O18-PP3OT-7ENQE 0D26014ABCDF410298C07E5A9A9B66C4AED06340) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

<b>DOCUMENTO</b> CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT. SERV.ASISTENCIA TECNICA AUDITORIA, GSTOS EDUSI EXPTE. 36-2020	<b>IDENTIFICADORES</b> -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO, Dª EVA DEL PINO GARCIA DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2020
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>Q6JIX-ABZ5W-XB5DF</b> Fecha de emisión: <b>16 de junio de 2020 a las 12:12:26</b> Página 5 de 13	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 16/06/2020 11:40

**ESTADO**  
**FIRMADO**  
16/06/2020 11:40

<b>DOCUMENTO</b> CONTRATACIÓN PLEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS: PLEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS	<b>IDENTIFICADORES</b> -: ASISTENCIA TÉCNICA PARA AUDITORÍA, -: EDUSI HUELVA PVPS
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>B7O18-PP3OT-7ENQE</b> Fecha de emisión: <b>27 de mayo de 2020 a las 10:58:48</b> Página 5 de 13	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Empleo - Técnico 1 de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/05/2020 10:58

**ESTADO**  
**FIRMADO**  
27/05/2020 10:58



Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
"Una manera de hacer Europa"



Unión Europea

- Revisar la documentación técnica y económica de los gastos a certificar. Dicha revisión se realizará de forma previa y exhaustiva sobre el 100% de los gastos que se vayan a incluir en una Solicitud de Pago del beneficiario. Los aspectos mínimos a comprobar serán los siguientes:
  - Exactitud de las solicitudes de reembolso.
  - Realización de los gastos en el período elegible.
  - Vinculación de los gastos a la operación aprobada.
  - Cumplimiento de las condiciones del programa incluyendo, en su caso, la conformidad con la tasa de financiación aprobada.
  - Corrección de los justificantes (facturas u otros documentos de gasto, justificantes bancarios de pagos, etc.)
  - Respeto de las normas nacionales y comunitarias en materia de publicidad.
  - Inexistencia de doble financiación del gasto con otros regímenes comunitarios o nacionales y otros períodos de programación.
- Verificar el cumplimiento de la elegibilidad del gasto con las listas de comprobación vigentes en el momento de la revisión, de acuerdo con las instrucciones de las autoridades superiores; actualmente las indicadas en los Anexos I, II y, en su caso, en el Anexo III. Las comprobaciones a realizar contendrán los puntos recogidos en las listas de comprobación aprobadas por la Autoridad de Gestión que figuran inscritas en la aplicación informática GALATEA, con las actualizaciones que puedan sufrir en cada momento.
- Verificar el cumplimiento de la normativa nacional y comunitaria, en especial en materia de contratación pública, gestión de subvenciones, publicidad y igualdad de oportunidades.
- Comprobar que se han adoptado las medidas oportunas para garantizar una pista de auditoría adecuada y suficiente.
- Elaborar un informe de auditoría provisional antes de la emisión del informe definitivo.
- Estudiar las posibles alegaciones presentadas al informe provisional.
- Redactar el informe de auditoría definitivo que, en su caso, tenga en cuenta la opinión final del auditor sobre las alegaciones recibidas.
- Colaborar con la Oficina Técnica de la Unidad de Gestión EDUSI Huelva PVPS del Ayuntamiento de Huelva en caso de controles posteriores por parte de las autoridades superiores nacionales y/o europeas sobre los gastos certificados y auditados, dando respuesta por escrito a cuantas consultas se efectúen por dicha Oficina Técnica en un plazo máximo de 3 días hábiles, firmada por el técnico auditor responsable.

El resultado de estas verificaciones se traducirá en un único informe de auditoría para cada Solicitud de Pago firmado por un profesional miembro del Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC), siguiendo sus fases de informe provisional e informe definitivo, para cada solicitud de pago a presentar ante el Organismo Intermedio de Gestión del Ministerio de Hacienda.

Los informes se deberán estructurar por operaciones y contratos, con las comprobaciones efectuadas, el detalle del gasto revisado y el resultado del gasto considerado elegible por operación con la opinión del auditor, y con la aportación de las listas de comprobación vigentes en cada momento debidamente rellenadas, conforme a la estructura diseñada en la aplicación GALATEA.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1221307 Q6JIX-ABZ5W-XB5DF 7696F66EC447D4AE349CA8E57E5472B36F0D16EC) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1200519 B7O18-PP3OT-7ENQE 0D26014ABCDF410298C07E5A9A9B66C4AED06340) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

<b>DOCUMENTO</b> CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT. SERV.ASISTENCIA TECNICA AUDITORIA, GSTOS EDUSI EXPTE. 36-2020	<b>IDENTIFICADORES</b> -: <b>APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO, Dª EVA DEL PINO GARCIA DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2020</b>
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>Q6JIX-ABZ5W-XB5DF</b> Fecha de emisión: <b>16 de junio de 2020 a las 12:12:26</b> Página 6 de 13	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 16/06/2020 11:40

<b>DOCUMENTO</b> CONTRATACIÓN PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS: PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS	<b>IDENTIFICADORES</b> -: <b>ASISTENCIA TÉCNICA PARA AUDITORÍA, -: EDUSI HUELVA PVPS</b>
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>B7O18-PP3OT-7ENQE</b> Fecha de emisión: <b>27 de mayo de 2020 a las 10:58:48</b> Página 6 de 13	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Empleo - Técnico 1 de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/05/2020 10:58



Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
 "Una manera de hacer Europa"



Unión Europea

El contenido del informe de auditoría, detallado en el párrafo anterior, debe permitir al Ayuntamiento de Huelva contestar a los requerimientos de información que las autoridades superiores en materia de Fondos Europeos, inicialmente el Organismo Intermedio de Gestión, exijan al Ayuntamiento de Huelva sobre la solicitud de pago a presentar.

Por otro lado, las tareas a desarrollar en el marco de este contrato relacionadas con la entrega de los productos o la prestación de servicios objeto de cofinanciación, y la verificación del grado de ejecución de las operaciones, son las siguientes:

- Levantar acta sobre la visita de comprobación física realizada para constatar la existencia de los bienes objeto de la ayuda, y que los mismos se corresponden con los aprobados. Dicha acta incluirá, al menos, una fotografía de los trabajos/productos.
- Cumplimiento en materia de comunicación con la normativa de información y publicidad establecidas en el Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo (Capítulo II, Artículo 115 y siguientes; y en su Anexo XII "Información y Comunicación sobre el apoyo procedente de los Fondos"). Esta verificación se demostrará con fotografías de los paneles/carteles informativos, de los folletos publicitarios, y del material entregado en acciones de formación o participación social en su caso.

La comprobación sobre el terreno alude a las actuaciones de control efectuadas 'in situ' de las diferentes operaciones.

Además, el adjudicatario deberá realizar los trabajos necesarios para poder incluir al final de cada informe definitivo una declaración de fiabilidad de la Solicitud de Pago [según contempla el artículo 125, apartado 4, párrafo primero, letra e), del Reglamento (UE) 1303/2013 desarrollado en el Reglamento de Ejecución (UE) 2015/207 Anexo VI], declarando en la misma que:

- La información recogida en las cuentas se ha presentado debidamente y es completa y exacta, de conformidad con el artículo 137, apartado 1, del Reglamento (UE) nº 1303/2013.
- Los gastos consignados en las cuentas se han utilizado para los fines previstos, tal como se establece en el Reglamento (UE) 1301/2013 y de conformidad con el principio de buena gestión financiera.
- El sistema de gestión y control implantado brinda las garantías necesarias respecto a la legalidad y regularidad de las transacciones subyacentes, de conformidad con la legislación aplicable.

#### 4.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Considerando que el plazo establecido para concluir las inversiones y desarrollar completamente las operaciones es hasta el 31 de diciembre de 2022, la ejecución del contrato estará supeditada al correspondiente plazo de justificación y cierre de las liquidaciones del proyecto y sus posibles prórrogas, por lo que está inicialmente previsto que el plazo de ejecución de este contrato finalice el 30 de junio de 2023, teniendo como fecha de inicio prevista el 1 de julio de 2020.

#### 5.- RECURSOS

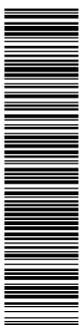
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1221307 Q6JIX-ABZ5W-XB5DF 7696F66EC447D4AE349CA8E57F5472B36F0D16EC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1200519 B7O18-PP3OT-7ENQE 0D26014ABCDF410298C07E5A9A9B66C4AED06340) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT. SERV.ASISTENCIA TECNICA AUDITORIA, GSTOS EDUSI EXPTE. 36-2020	IDENTIFICADORES -: <b>APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO, Dª EVA DEL PINO GARCIA DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2020</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>Q6JIX-ABZ5W-XB5DF</b> Fecha de emisión: <b>16 de junio de 2020 a las 12:12:26</b> Página 7 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 16/06/2020 11:40
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/06/2020 11:40



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS: PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS	IDENTIFICADORES -: <b>ASISTENCIA TÉCNICA PARA AUDITORÍA, -: EDUSI HUELVA PVPS</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>B70I8-PP30T-7ENQE</b> Fecha de emisión: <b>27 de mayo de 2020 a las 10:58:48</b> Página 7 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Empleo - Técnico 1 de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/05/2020 10:58
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/05/2020 10:58



Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
"Una manera de hacer Europa"



Unión Europea

El contratista proporcionará todos aquellos recursos humanos, materiales y técnicos que garanticen la correcta ejecución del contenido de los trabajos para asegurar la prestación óptima del servicio de acuerdo a las necesidades expresadas por el Ayuntamiento de Huelva y las actividades descritas en este pliego. El Ayuntamiento de Huelva designará un responsable de contrato que se encargará del seguimiento y control de las actividades y la aceptación formal de los trabajos realizados. La empresa adjudicataria deberá proponer un equipo de trabajo coherente con las tareas propuestas y nombrará a una persona responsable de proyecto que actuará como interlocutora con el personal técnico del Ayuntamiento de Huelva.

El equipo de trabajo estará integrado al menos por:

- a) Una persona auditora firmante, que actuará como responsable técnico, integrada en la plantilla de la empresa quien velará para que el contrato sea llevado a cabo perfectamente, y que será interlocutora con el Ayuntamiento de Huelva. Deberá estar inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC).
- b) Personal consultor encargado de la prestación de los servicios descritos en este Pliego de prescripciones técnicas. Corresponde al adjudicatario el dimensionamiento y selección del equipo de trabajo consultor, que estará integrado por un mínimo de una persona.

Todo el personal adscrito al contrato deberá contar con titulación universitaria, licenciatura, grado o equivalente en el caso del responsable y al menos con diplomatura o equivalente en el caso del personal consultor, que se acreditará a través de la presentación de copias de los respectivos títulos,

La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, la sustitución de los trabajadores en caso de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

La empresa contratista velará especialmente para que los/as trabajadores/as adscritos/as a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin exralimitarse en las funciones que desempeñen respecto de las estipuladas en este pliego de prescripciones técnicas.

El personal de la empresa contratista que pudiera prestar sus servicios en los centros de trabajo del organismo público no podrá tener acceso a los siguientes servicios del mismo:

- Cursos de formación, salvo los que pudieran ser obligatorios, en su caso, en materia de Prevención de Riesgos Laborales.
- Uso del servicio médico, salvo casos de urgencia debidamente justificados.
- Aparcamientos y zonas de estacionamiento reservado.
- Programas socio-culturales o prestaciones de acción social.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1221307 Q6JIX-ABZ5W-XB5DF 7629F66EC447D4AE349CA8E57F5472B36F0D16EC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1200519 B70I8-PP30T-7ENQE 0D26014ABCDF410298C07E5A9A9B66C4AED06340) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

<b>DOCUMENTO</b> CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT. SERV.ASISTENCIA TECNICA AUDITORIA, GSTOS EDUSI EXPTE. 36-2020	<b>IDENTIFICADORES</b> -: <b>APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO, Dª EVA DEL PINO GARCIA DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2020</b>
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>Q6JIX-ABZ5W-XB5DF</b> Fecha de emisión: <b>16 de junio de 2020 a las 12:12:26</b> Página 8 de 13	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 16/06/2020 11:40

**ESTADO**  
**FIRMADO**  
16/06/2020 11:40

<b>DOCUMENTO</b> CONTRATACIÓN PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS: PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS	<b>IDENTIFICADORES</b> -: <b>ASISTENCIA TÉCNICA PARA AUDITORÍA, -: EDUSI HUELVA PVPS</b>
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>B70I8-PP3OT-7ENQE</b> Fecha de emisión: <b>27 de mayo de 2020 a las 10:58:48</b> Página 8 de 13	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Empleo - Técnico 1 de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/05/2020 10:58

**ESTADO**  
**FIRMADO**  
27/05/2020 10:58



Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
"Una manera de hacer Europa"



Unión Europea

- Realización de reconocimientos médicos de carácter periódico.
- Medios de transporte dispuestos para el personal del departamento.
- Acceso al correo electrónico corporativo. En caso de que se les deba asignar una cuenta de correo electrónico, en la dirección de correo deberá dejarse constancia de que se trata de personal externo.
- Tarjetas de control de acceso de empleados públicos, dotándoseles, en su caso, de una autorización especial de entrada.
- Tarjetas de visita.
- Acceso a la Intranet corporativa, salvo en aquello que resulte estrictamente necesario para el cumplimiento del contrato, y sin que este acceso pueda tener lugar en las mismas condiciones que para el personal de la Administración.
- Uso del material de la Administración, sin perjuicio de lo previsto en los pliegos de cláusulas.
- Cualquier otro beneficio o ventaja social análoga reconocida a los empleados públicos.

En ningún caso el personal de la empresa contratista podrá recibir indemnizaciones por razón de servicio de las previstas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, con cargo a los presupuestos del sector público.

La empresa adjudicataria deberá de cumplir las condiciones salariales conforme al convenio sectorial de aplicación.

La empresa adjudicataria aportará además de los recursos humanos, los medios técnicos y materiales que precisen estos profesionales (gastos de dietas, telefonía móvil, internet, vehículo, transporte en general, etc.)

**6.-CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CARÁCTER SOCIAL Y ÉTICO**

Al amparo de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía o normas que las sustituyan, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato de conformidad con lo previsto en el artículo 202 LCSP:

- La empresa adjudicataria deberá utilizar un lenguaje no sexista en la documentación y materiales que utilice para la ejecución del contrato.
- Los informes, memorias parciales y/o final que contengan datos estadísticos deberán estar desagregados por sexo siempre que sea factible su obtención.

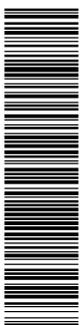
El responsable municipal del contrato elaborará un informe anual sobre el cumplimiento de dicha justificación.

**7.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

El Presupuesto Base de Licitación de este contrato es de 49.566,00 € más 10.408,86 € en concepto de IVA (total: 59.974,86 €):



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1221307 Q6JIX-ABZ5W-XB5DF 7696F66EC447D4AE349CA8E57F5472B36F0D16EC) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



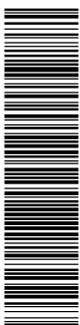
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1206519 B70I8-PP3OT-7ENQE 0D26014ABCDF410298C07E5A9A9B66C4AED06340) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT. SERV.ASISTENCIA TECNICA AUDITORIA, GSTOS EDUSI EXPT. 36-2020	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO, Dª EVA DEL PINO GARCIA DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2020
OTROS DATOS Código para validación: <b>Q6JIX-ABZ5W-XB5DF</b> Fecha de emisión: <b>16 de junio de 2020 a las 12:12:26</b> Página 9 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 16/06/2020 11:40
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/06/2020 11:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1221307 Q6JIX-ABZ5W-XB5DF 7696F66EC447DA4E349CA8E57F5472B36F0D16EC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS: PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS	IDENTIFICADORES -: ASISTENCIA TÉCNICA PARA AUDITORÍA, -: EDUSI HUELVA PVPS
OTROS DATOS Código para validación: <b>B7O18-PP3OT-7ENQE</b> Fecha de emisión: <b>27 de mayo de 2020 a las 10:58:48</b> Página 9 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Empleo - Técnico 1 de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/05/2020 10:58
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/05/2020 10:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1220519 B7O18-PP3OT-7ENQE 0D26014ABCDF410298C07E5A9A9B66C4AED06340) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
"Una manera de hacer Europa"



Año	Importe	IVA	Total
2020	8.261,00	1.734,81	9.995,81
2021	16.522,00	3.469,62	19.991,62
2022	16.522,00	3.469,62	19.991,62
2023	8.261,00	1.734,81	9.995,81
Suma	49.566,00	10.408,86	59.974,86

El importe de este contrato está cofinanciado por el Fondo Europeo de desarrollo Regional en el marco del programa Operativo FEDER 2014-2020 Pluriregional de España.

**8.-FACTURACIÓN**

Los pagos correspondientes se realizarán, con carácter anual, previa entrega de las facturas correspondientes a los trabajos realizados, con la conformidad de la Unidad de Gestión EDUSI HUELVA PVPS.

El Excmo. Ayuntamiento de Huelva abonará cada factura presentada por el contratista según el procedimiento interno de aprobación y pago.

Los datos a especificar en la factura deben incluir los siguientes aspectos:

- Irá dirigida al Ayuntamiento de Huelva, a la Concejalía de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica.
- Deberá incluir los datos fiscales del Ayuntamiento de Huelva , que son:
  - Ayuntamiento de Huelva
  - CIF 21041001
  - Dirección : Plaza de la Constitución s/n, 21003-Huelva
- Deberán figurar en un lugar visible de la misma las siguientes expresiones:

*"Contrato perteneciente a la operación EDUSI-HUELVA PVPS con código FDU01AN1591".*

*"Importes cofinanciados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo FEDER 2014-2020 Plurirregional de España".*

Datos para facturación electrónica:

- ORGANO GESTOR: L01210412 AYUNTAMIENTO DE HUELVA
- OFICINA CONTABLE: GE0002021 INTERVENCION MUNICIPAL
- UNIDAD TRAMITADORA: GE0001600 EMPLEO, DESARROLLO ECONÓMICO Y PROYECTOS

<b>DOCUMENTO</b> CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT. SERV.ASISTENCIA TECNICA AUDITORIA, GSTOS EDUSI EXPTE. 36-2020	<b>IDENTIFICADORES</b> -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO, Dª EVA DEL PINO GARCIA DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2020
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>Q6JIX-ABZ5W-XB5DF</b> Fecha de emisión: <b>16 de junio de 2020 a las 12:12:26</b> Página 10 de 13	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 16/06/2020 11:40

<b>DOCUMENTO</b> CONTRATACIÓN PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS: PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS	<b>IDENTIFICADORES</b> -: ASISTENCIA TÉCNICA PARA AUDITORÍA, -: EDUSI HUELVA PVPS
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>B7OI8-PP3OT-7ENQE</b> Fecha de emisión: <b>27 de mayo de 2020 a las 10:58:48</b> Página 10 de 13	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Empleo - Técnico 1 de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/05/2020 10:58



Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
 "Una manera de hacer Europa"



Unión Europea

El pago de las obligaciones se efectuará mediante transferencia bancaria. Tras la recepción de la factura electrónica se procederá a su tramitación para su pago de acuerdo con los trámites establecidos en la legislación vigente.

**9.- OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD**

La empresa adjudicataria estará obligada a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el anexo XII, sección 2.2. del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, y, especialmente, las siguientes:

- a) En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, aparecerá de forma visible y destacada el emblema de la UE, haciendo referencia expresa a la Unión Europea y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.
- b) En toda difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en el contrato, cualquiera que sea el medio elegido (folletos, carteles, etc.), se deberán incluir de modo destacado los siguientes elementos: emblema de la Unión Europea de conformidad con las normas gráficas establecidas, así como la referencia a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, incluyendo el lema "Una manera de hacer Europa".

**10.- CRITERIOS DE ADJUDICACION:**

- a) **PRIMER CRITERIO. PRECIO.** Ponderación 70 puntos. 70 puntos tendrá la oferta económica más ventajosa, obteniendo el resto de ofertas una puntuación en proporción a la siguiente fórmula:

$$PA = 70 \times (BA/B_{max})$$

Donde:

PA = puntuación de la oferta A

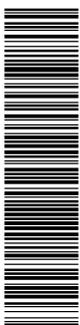
BA = baja de la oferta A, expresada en tanto por cien sobre el tipo de licitación.

Bmax = baja máxima, expresada en tanto por cien

- b) **SEGUNDO CRITERIO. EXPERIENCIA DEL TÉCNICO AUDITOR RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** Ponderación 30 puntos.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1221307 Q6JIX-ABZ5W-XB5DF 7626F66EC447D4AE349CA8E57F5472B36F0D16EC) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1206519 B7OI8-PP3OT-7ENQE 0D26014BCDF410298C07E5A9A9B66C4AED06340) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

<b>DOCUMENTO</b> CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT. SERV.ASISTENCIA TECNICA AUDITORIA, GSTOS EDUSI EXPTE. 36-2020	<b>IDENTIFICADORES</b> -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO, Dª EVA DEL PINO GARCIA DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2020
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>Q6JIX-ABZ5W-XB5DF</b> Fecha de emisión: <b>16 de junio de 2020 a las 12:12:26</b> Página 11 de 13	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 16/06/2020 11:40

<b>DOCUMENTO</b> CONTRATACIÓN PLEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS: PLEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS	<b>IDENTIFICADORES</b> -: ASISTENCIA TÉCNICA PARA AUDITORÍA, -: EDUSI HUELVA PVPS
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>B70I8-PP3OT-7ENQE</b> Fecha de emisión: <b>27 de mayo de 2020 a las 10:58:48</b> Página 11 de 13	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Empleo - Técnico 1 de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/05/2020 10:58



Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
 "Una manera de hacer Europa"



Unión Europea

Se divide la experiencia en dos subcriterios. La acreditación de ambos subcriterios se realizará a través certificados expedidos por organismos públicos o privados en los que conste el objeto del contrato, los importes y la fecha de realización de los trabajos. No se considerará la experiencia si no quedan reflejados de manera clara los datos solicitados para su valoración.

- i. Hasta un máximo de 20 puntos por auditorías realizadas para EDUSI o programa similar (FEDER). Se otorgará 5 puntos por cada trabajo auditado con un presupuesto de certificación de 18 millones de euros o más. Los trabajos con presupuesto de certificación inferior a 18 millones de euros, obtendrán puntuación proporcional, conforme a la aplicación de la fórmula siguiente:

$$PA = GA \text{ (euros)} \times 5 / 18.000.000 \text{ euros}$$

Donde:

PA = puntuación del trabajo A  
 GA = gasto certificado el trabajo A

- ii. Hasta un máximo de 10 puntos por auditorías realizadas para otros proyectos europeos, nacionales o autonómicos con financiación distinta de FEDER. Se otorgará 3 puntos por cada trabajo auditado con un presupuesto de certificación de 18 millones de euros o más. Los trabajos con presupuesto de certificación inferior a 18 millones de euros, obtendrán puntuación proporcional, conforme a la aplicación de la fórmula siguiente:

$$PA = GA \text{ (euros)} \times 3 / 18.000.000 \text{ euros}$$

Donde:

PA = puntuación del trabajo A  
 GA = gasto certificado el trabajo A

#### 11.-RESPONSABLE DEL CONTRATO

A efectos del artículo 62 de la LCSP, el responsable del contrato será el Técnico Responsable de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica del Ayuntamiento de Huelva.

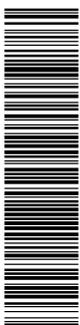
#### 12.- CONFIDENCIALIDAD, PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y PROPIEDAD INTELECTUAL

El adjudicatario se compromete de manera expresa a utilizar cualquier información propia del Ayuntamiento de Huelva a la que tenga acceso como consecuencia de la ejecución del contrato con la exclusiva finalidad de realizar el suministro contratado.

Se entiende por "información propia" cualquier información relativa a aspectos administrativos, financieros, comerciales y/o técnicos del Ayuntamiento de Huelva o de su funcionamiento que sea suministrada por el Ayuntamiento de Huelva al adjudicatario con la



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1221307 Q6JIX-ABZ5W-XB5DF 7626F66EC447D4AE349CA8E57F5472B36F0D16EC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1200519 B70I8-PP3OT-7ENQE 0D26014ABCDF410298C07E5A8A9B66C4AED06340) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

<b>DOCUMENTO</b> CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT. SERV.ASISTENCIA TECNICA AUDITORIA, GSTOS EDUSI EXPT. 36-2020	<b>IDENTIFICADORES</b> -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO, Dª EVA DEL PINO GARCIA DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2020
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>Q6JIX-ABZ5W-XB5DF</b> Fecha de emisión: <b>16 de junio de 2020 a las 12:12:26</b> Página 12 de 13	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 16/06/2020 11:40

**ESTADO**  
**FIRMADO**  
16/06/2020 11:40

<b>DOCUMENTO</b> CONTRATACIÓN PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS: PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS	<b>IDENTIFICADORES</b> -: ASISTENCIA TÉCNICA PARA AUDITORÍA, -: EDUSI HUELVA PVPS
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>B70I8-PP30T-7ENQE</b> Fecha de emisión: <b>27 de mayo de 2020 a las 10:58:48</b> Página 12 de 13	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Empleo - Técnico 1 de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/05/2020 10:58

**ESTADO**  
**FIRMADO**  
27/05/2020 10:58



Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
"Una manera de hacer Europa"



Unión Europea

finalidad descrita (con independencia de que tal transmisión sea oral, escrita, en soporte magnético o cualquier otro mecanismo informático, gráfico o de cualquier otra naturaleza). No se entenderá por "información propia", ni recibirá tal tratamiento, aquella información que:

- Sea de público conocimiento en el momento de su suministro al adjudicatario o que, una vez facilitada, alcance tal condición sin que para ello el adjudicatario haya violentado lo establecido en el presente documento.
- Fuese divulgada masivamente sin limitación alguna por el Ayuntamiento de Huelva.

La información propia del Ayuntamiento de Huelva en los términos definidos tendrá la consideración de información confidencial, por lo que el adjudicatario se compromete de manera expresa a no difundir, transmitir, ni revelar a terceras personas, ni a utilizar tal información, en interés propio o de terceros, tanto durante la vigencia del contrato, como después de su extinción, sin el previo consentimiento expreso del Ayuntamiento de Huelva, que habrá de constar necesariamente por escrito.

Dicha prohibición se extiende a la reproducción en cualquier soporte de tal información. El adjudicatario responde frente al Ayuntamiento de Huelva del cumplimiento de estas obligaciones por las personas que asigne a la ejecución del contrato.

Así mismo el adjudicatario se compromete a destruir dicha información en cuanto su uso ya no sea necesario para la ejecución del contrato.

La presente contratación sí implica la cesión de datos de carácter personal al adjudicatario. La finalidad de la misma es que el adjudicatario pueda realizar los controles y verificaciones correspondientes al gasto declarado en las solicitudes de reembolso de la ayuda FEDER aprobada para la ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DE LA CIUDAD DE HUELVA (EDUSI HUELVA PVPS).

Los datos de carácter personal a los que el adjudicatario tendrá acceso corresponderá a los del personal municipal adscrito al proyecto, a los que figuren en la documentación incorporada a los expedientes de contratación, y a los documentos y datos contables objeto de verificación. Estos datos son:

De contratistas y proveedores:

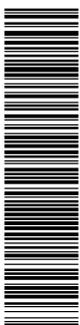
- Nombre y apellidos de representantes y en su caso de miembros de equipo de trabajo.
- DNI.
- Domicilio fiscal.
- Teléfonos y correos.
- Facturación y pagos

De trabajadores municipales adscritos al proyecto:

- Nombre y apellidos
- DNI.
- Teléfonos y correos.
- Dirección laboral.
- Número de la Seguridad Social.
- Retribuciones percibidas



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1221307 Q6JIX-ABZ5W-XB5DF 7629F66EC447D4AE349CA8E57F5472B36F0D16EC) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



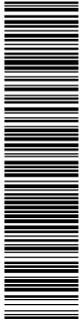
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1206519 B70I8-PP30T-7ENQE 0D26014ABCDF410298C07E5A9A9B66C4AED06340) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT. SERV.ASISTENCIA TECNICA AUDITORIA, GSTOS EDUSI EXPTE. 36-2020	IDENTIFICADORES -: <b>APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO, Dª EVA DEL PINO GARCIA DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2020</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>Q6JIX-ABZ5W-XB5DF</b> Fecha de emisión: <b>16 de junio de 2020 a las 12:12:26</b> Página 13 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 16/06/2020 11:40
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/06/2020 11:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1221307 Q6JIX-ABZ5W-XB5DF 7626F66EC447D4AE349CA8E57F5472B36F0D16EC) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS: PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS	IDENTIFICADORES -: <b>ASISTENCIA TÉCNICA PARA AUDITORÍA, -: EDUSI HUELVA PVPS</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>B70I8-PP3OT-7ENQE</b> Fecha de emisión: <b>27 de mayo de 2020 a las 10:58:48</b> Página 13 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Empleo - Técnico 1 de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/05/2020 10:58
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/05/2020 10:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1206519 B70I8-PP3OT-7ENQE 0D26014ABCDF410298C07E5A8A9B66C4AED06340) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
"Una manera de hacer Europa"



- Datos de plaza y puesto: titulación, grupo.

La empresa adjudicataria deberá respetar la normativa vigente en materia de protección de datos.

Todos los documentos y resultados del trabajo objeto del presente contrato serán de propiedad de la administración contratante.

**13.- ANEXOS**

La documentación del proyecto EDUSI HUELVA PVPS se encuentra disponible en el siguiente enlace:

<http://www.huelva.es/portal/es/edep-proyectos>

Fdo. Francisco J. Tenorio Salgado  
TÉCNICO RESPONSABLE DE EMPLEO, DESARROLLO ECONÓMICO Y PROYECTOS  
(Documento firmado electrónicamente al margen)

<b>DOCUMENTO</b> CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA.SERV.ASISTENCIA TECNICA AUDITORIA, GSTOS EDUSI EXPTE. 36-2020	<b>IDENTIFICADORES</b> -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO, Dª EVA DEL PINO GARCIA DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2020
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>GNFSJ-3HSDE-ERH4D</b> Fecha de emisión: <b>16 de junio de 2020 a las 12:13:15</b> Página 1 de 34	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 16/06/2020 11:40

**ESTADO**  
**FIRMADO**  
16/06/2020 11:40

<b>DOCUMENTO</b> CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. SERVICIO AUDITORIA EDUSI EXPTE 36-2020.	<b>IDENTIFICADORES</b>
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>IRG55-L0Q2A-SXYDL</b> Página 1 de 34	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Begoña Gonzalez Perez-Leon, Contratación - Jefa de Sección, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva

**ESTADO**  
**FIRMADO**  
09/06/2020 12:47



Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
"Una manera de hacer Europa"



EXPTE. 36/2020  
Ref. AJGG

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE SERVIR DE BASE A LA CONTRATACIÓN POR EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE HUELVA, POR TRAMITACIÓN ORDINARIA, PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA AUDITORÍA DE CONTROL Y VERIFICACIÓN DEL GASTO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DE LA CIUDAD DE HUELVA (EDUSI HUELVA PVPS).**

**I.- ELEMENTOS DEL CONTRATO**

**1ª.- OBJETO DEL CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO.**

El presente contrato tiene por objeto el servicio de asistencia técnica para auditoría de control y verificación del gasto de la estrategia de desarrollo urbano sostenible de la ciudad de Huelva, en la forma y condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas redactado por Francisco J. Tenorio Salgado, Técnico Responsable de Empleo, Desarrollo Económico y Proyectos.

El número de referencia del objeto de este contrato según CPV es el siguiente:

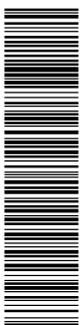
79212000-3 Servicios de auditoría.

Las condiciones técnicas a que ha de ajustarse el contratista para la realización del servicio figuran en el pliego de prescripciones técnicas señalado anteriormente, que obra en el expediente formando parte del mismo. Todos los documentos contenidos en el referido pliego tienen carácter contractual, siendo de aplicación en aquellos preceptos que no se hallen en oposición con las cláusulas del presente pliego de cláusulas administrativas. Asimismo, deberá atender el contratista las órdenes dadas por el responsable del contrato para la concreción de los extremos técnicos a que haya de ajustarse en la ejecución de aquél.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de servicios, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), siendo considerado un contrato administrativo al ser el poder adjudicador la Administración Local, todo ello de conformidad con lo prevenido en los arts. 3.3 a) y 25.1 a) del mismo texto legal.

El presente contrato, se rige por lo establecido en este pliego así como en el pliego de prescripciones técnicas, y para lo no previsto en ellos, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar su integridad la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal y en especial las contenidas en el Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, y las contenidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1221303.GNFS.J-3HSDE-ERH4D.02004567A1CE06EFBFB74D0E2313AEFBD4AB1A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1212718.IRG55-L0Q2A-SXYDL\_ADD0B7016B7280751A815724D721E6437D8EEDF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. SERVICIO AUDITORIA EDUSI EXPTE.36-2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>IRG55-L0Q2A-SXYDL</b> Página 2 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Begoña Gonzalez Perez-Leon, Contratación - Jefa de Sección, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/06/2020 12:47



Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
"Una manera de hacer Europa"



datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como lo recogido en el RDL 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones, y demás normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos.

### 2ª. -ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

El órgano de contratación es el Alcalde, de conformidad con lo previsto en el artículo 61 y en la Disposición Adicional segunda de la LCSP, al no superar el precio del contrato el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto municipal. Dicha competencia ha sido delegada por el Alcalde en la Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio con fecha de 4 de julio de 2019.

Dicho órgano tiene facultad para adjudicar el contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable.

Los acuerdos, previo informe jurídico, que a este respecto dicte serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la jurisdicción competente.

### 3ª.- NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER MEDIANTE EL CONTRATO.

A los efectos exigidos en el artículo 28 del LCSP, la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden satisfacer con el contrato que regula el presente pliego, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, se especifican y justifican en el informe de necesidad e idoneidad redactado por Francisco J. Tenorio Salgado, Técnico Responsable de Empleo, Desarrollo Económico y Proyectos, con el VºBº del Concejal de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica, que consta en expediente.

Dada la naturaleza o el objeto del contrato, que es la asistencia técnica para auditoría de control y verificación del gasto de la EDUSI de la ciudad de Huelva, consta en el expediente informe justificativo para la autorización del gasto, en el que se justifica la no división en lotes.

### 4ª. -DURACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo máximo de duración del contrato será de TRES AÑOS, comenzando el día 1 de julio de 2020, o en su defecto, el día siguiente al de la fecha de formalización del contrato.

### 5ª.-PRÓRROGAS.

Este contrato no será susceptible de ser prorrogado.

### 6ª. -PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

6.1.- El presupuesto base de licitación del contrato asciende a la cantidad de 49.566,00 euros más IVA de 10.408,86 euros, sumando un importe total de 59.974,86 euros, para los tres años de duración del contrato:

Año	Importe	IVA	Total
2020	8.261,00	1.734,81	9.995,81
2021	16.522,00	3.469,62	19.991,62
2022	16.522,00	3.469,62	19.991,62

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. SERVICIO AUDITORIA EDUSI EXPTE 36-2020.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>IRG55-L0Q2A-SXYDL</b> Página 3 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Begoña Gonzalez Perez-Leon, Contratación - Jefa de Sección, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/06/2020 12:47



Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
"Una manera de hacer Europa"



2023	8.261,00	1.734,81	9.995,81
Suma	49.566,00	10.408,86	59.974,86

El importe de este contrato está cofinanciado en un 80% por el Fondo Europeo de desarrollo Regional en el marco del programa Operativo FEDER 2014-2020 Pluriregional de España.

6.2.- El valor estimado del contrato de conformidad con el art. 101 de la LCSP asciende a la cantidad de 49.566,00 euros, I.V.A. excluido.

6.3.- Las ofertas que se presenten superando el presupuesto base de licitación serán automáticamente desechadas.

6.4.- Deberá adoptarse el correspondiente compromiso de gastos para hacer frente a los costes que origina el presente contrato para el Ayuntamiento, si bien para el ejercicio en curso deberá practicarse retención de crédito por importe de 9.995,81 euros.

6.5.- El presente contrato no es objeto de revisión de precios.

6.6.- La autorización y disposición de los gastos derivados de esta contratación está subordinada al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

## II.- LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

### **7ª.- APTITUD PARA CONTRATAR.**

Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 71 de la LCSP, y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica, conforme a lo establecido en los artículos 86, 87 y 90 LCSP, o, en los casos en que así lo exija la Ley, se encuentren debidamente clasificadas.

**7.1** La capacidad de obrar de los empresarios y la no concurrencia de prohibiciones de contratar se acreditará mediante la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, dada su obligatoriedad al tramitarse la presente licitación mediante procedimiento simplificado (Art. 159.4 LCSP), no obstante, siguiendo la recomendación de la Junta Consultiva de Contratación del Estado en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2018, será posible su acreditación por cualquier otro medio.

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acredita, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

Asimismo, deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.



Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
"Una manera de hacer Europa"



Para las empresas comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, empresas no comunitarias y uniones de empresarios, se estará a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 69 de la LCSP respectivamente.

Las personas empresarias que concurren agrupadas en uniones temporales quedarán obligadas solidariamente y deberán nombrar a una persona representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. A efectos de la licitación, deberán indicar los nombres y circunstancias de las que la constituyan y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de ser adjudicatarias del contrato.

El órgano de contratación tomará las medidas adecuadas para garantizar que la participación en la licitación de las empresas que hubieran participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato o hubieran asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación, no falsee la competencia. Entre esas medidas podrá llegar a establecerse que las citadas empresas, y las empresas a ellas vinculadas, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, puedan ser excluidas de dichas licitaciones, cuando no haya otro medio de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato.

En todo caso, antes de proceder a la exclusión del candidato o licitador que participó en la preparación del contrato, deberá dársele audiencia para que justifique que su participación en la fase preparatoria no puede tener el efecto de falsear la competencia o de dispensarle un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

Entre las medidas para garantizar que en la participación en la licitación no se falsee la competencia se encontrarán la comunicación a los demás candidatos o licitadores de la información intercambiada en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella, y el establecimiento de plazos adecuados para la presentación de ofertas. De conformidad con lo establecido en el artículo 336.1, j) de la LCSP, las medidas adoptadas se consignarán en los informes específicos sobre los procedimientos para la adjudicación de los contratos.

No obstante, lo anterior, la participación en una consulta preliminar del mercado no impide la posterior intervención en el procedimiento de contratación, en los términos establecidos en el artículo 115.3 in fine LCSP.

## 7.2. Solvencia.

Para celebrar el presente contrato, las personas empresarias deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia, que se indican a continuación:

- **Solvencia económica y financiera:** De conformidad con lo establecido en el artículo 87.3 a) al tener una duración superior a un año, el criterio para la acreditación será el volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser una vez y media el valor anual medio del contrato. El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario está inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- **Solvencia Técnica y profesional:** De conformidad con lo establecido en el art.90 de la LCSP, la justificación de la solvencia técnica del empresario se acreditará mediante una relación de los principales servicios efectuados en el curso de los tres (3) últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, avalados por certificados expedidos o visados por el órgano competente,

OTROS DATOS  
Código para validación: **GNFSJ-3HSDE-ERH4D**  
Fecha de emisión: **16 de junio de 2020 a las 12:13:15**  
Página 5 de 34

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 16/06/2020 11:40

ESTADO  
**FIRMADO**  
16/06/2020 11:40

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. SERVICIO AUDITORIA EDUSI EXPTE 36-2020.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>IRG55-L0Q2A-SXYDL</b> Página 5 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Begoña Gonzalez Perez-Leon, Contratación - Jefa de Sección, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/06/2020 12:47



Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
"Una manera de hacer Europa"



debiendo ser el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato. En la relación acreditativa se indicarán los importes, fechas y destinatario público o privado de los servicios.

Cuando se traten de empresas de nueva creación, su solvencia técnica se acreditará por los medios a que se refieren las letras b) y e) del artículo 90.1 LCSP.

Se exige un equipo mínimo de técnicos adscritos a la ejecución del Contrato que reúna las siguientes condiciones:

- Una persona auditora firmante, que actuará como responsable técnico, integrada en la plantilla de la empresa quien velará para que el contrato sea llevado a cabo perfectamente, y que será interlocutora con el Ayuntamiento de Huelva. Deberá estar inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC).
- Personal consultor encargado de la prestación de los servicios descritos en este Pliego de prescripciones técnicas. Corresponde al adjudicatario el dimensionamiento y selección del equipo de trabajo consultor, que estará integrado por un mínimo de una persona.

Todo el personal adscrito al contrato deberá contar con titulación universitaria, licenciatura, grado o equivalente en el caso del responsable y al menos con diplomatura o equivalente en el caso del personal consultor, que se acreditará a través de la presentación de copias de los respectivos títulos.

Dado que no es exigible la clasificación, para acreditar la solvencia necesaria la persona empresaria podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, durante toda la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esa solvencia y medios, y que la entidad a la que recurra no esté incurso en una prohibición de contratar. En las mismas condiciones, los empresarios que concurran agrupados en las uniones temporales a que se refiere el artículo 69, podrán recurrir a las capacidades de entidades ajenas a la unión temporal. Cuando una empresa desee recurrir a las capacidades de otras entidades, demostrará al órgano de contratación que va a disponer de los recursos necesarios mediante la presentación a tal efecto del compromiso por escrito de dichas entidades.

En el caso de las uniones temporales, tanto de personas físicas como jurídicas a los efectos de valorar y apreciar la concurrencia del requisito de clasificación, respecto de los empresarios que concurran agrupados se atenderá a lo establecido en el artículo 69.6 de la LCSP.

La Mesa o el órgano de contratación podrán recabar de la persona empresaria aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados, o requerirle para la presentación de otros complementarios.

## 8ª. -PUBLICIDAD Y NOTIFICACIONES.

### 8.1. Perfil del contratante.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante cuya publicación se aloja en la Plataforma de Contratación del Sector Público (<http://contrataciondelestado>) al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: [www.huelva.es](http://www.huelva.es).

En el perfil de contratante del órgano de contratación se publicará la información relativa a este contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 de la LCSP.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. SERVICIO AUDITORIA EDUSI EXPTE.36-2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>IRG55-L0Q2A-SXYDL</b> Página 6 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Begoña Gonzalez Perez-Leon, Contratación - Jefa de Sección, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/06/2020 12:47



Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
"Una manera de hacer Europa"



Asimismo, se publicarán en el perfil del contratante las respuestas a las solicitudes de aclaración al PCAP o al resto de documentación cuando se les haya atribuido carácter vinculante a las mismas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 138.3 de la LCSP.

### 8.2. Notificaciones electrónicas.

Las notificaciones electrónicas derivadas de este procedimiento de contratación, conforme a lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público y con arreglo a los artículos 14 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, se realizarán mediante la dirección electrónica habilitada.

Con los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 39/2015, tras el acceso al contenido de la notificación, ésta se entenderá por practicada. Si transcurren diez días naturales desde su puesta a disposición sin que se acceda al contenido de la misma, se tendrá por rechazada. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, relativa al cómputo de plazos. En base a ello, los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha de envío de la misma siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación. En caso contrario los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado.

### 9ª.-PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación del presente contrato de servicio se realizará mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto simplificado, dado el valor estimado del contrato, y varios criterios de adjudicación, de acuerdo con el artículo 159 de la LCSP, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

La adjudicación recaerá en el licitador que haya presentado la mejor oferta teniendo en cuenta los criterios establecidos en este pliego y de conformidad con lo dispuesto en el art.145 de la LCSP.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa en base a la mejor relación calidad-precio se atenderá a varios criterios de adjudicación, evaluándose con criterios económicos y cualitativos, teniendo en cuenta que para el supuesto de que los licitadores se presenten en UTE los criterios de adjudicación que fueran exclusivos de cada empresa se valorarán atendiendo al porcentaje de participación en la misma.

Los criterios de adjudicación son los siguientes:

- a) **PRIMER CRITERIO. PRECIO: hasta 70 puntos.** 70 puntos tendrá la oferta económica más ventajosa, obteniendo el resto de ofertas una puntuación en proporción a la siguiente fórmula:

$$PA = 70 \times (BA/B_{max})$$

Donde:

PA = puntuación de la oferta A.

BA = baja de la oferta A, expresada en tanto por cien sobre el tipo de licitación.

B<sub>max</sub> = baja máxima, expresada en tanto por cien.

- b) **SEGUNDO CRITERIO. EXPERIENCIA DEL TÉCNICO AUDITOR RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: 30 puntos.**

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. SERVICIO AUDITORIA EDUSI EXPTE.36-2020.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>IRG55-L0Q2A-SXYDL</b> Página 7 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Begoña Gonzalez Perez-Leon, Contratación - Jefa de Sección, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/06/2020 12:47



Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
"Una manera de hacer Europa"



Se divide la experiencia en dos subcriterios. La acreditación de ambos subcriterios se realizará a través de certificados expedidos por organismos públicos o privados en los que conste el objeto del contrato, los importes y la fecha de realización de los trabajos. No se considerará la experiencia si no quedan reflejados de manera clara los datos solicitados para su valoración.

- i. Hasta un máximo de **20 puntos** por auditorías realizadas para EDUSI o programa similar (FEDER). Se otorgarán 5 puntos por cada trabajo auditado con un presupuesto de certificación de 18 millones de euros o más. Los trabajos con presupuesto de certificación inferior a 18 millones de euros, obtendrán puntuación proporcional, conforme a la aplicación de la fórmula siguiente:

$$PA = GA \text{ (euros)} \times 5 / 18.000.000 \text{ euros}$$

Donde:

PA = puntuación del trabajo A

GA = gasto certificado el trabajo A

- ii. Hasta un máximo de **10 puntos** por auditorías realizadas para otros proyectos europeos, nacionales o autonómicos con financiación distinta de FEDER. Se otorgarán 3 puntos por cada trabajo auditado con un presupuesto de certificación de 18 millones de euros o más. Los trabajos con presupuesto de certificación inferior a 18 millones de euros, obtendrán puntuación proporcional, conforme a la aplicación de la fórmula siguiente:

$$PA = GA \text{ (euros)} \times 3 / 18.000.000 \text{ euros}$$

Donde:

PA = puntuación del trabajo A

GA = gasto certificado el trabajo A

#### OFERTAS DESPROPORCIONADAS O TEMERARIAS

Se considerarán, en principio y en base a lo establecido en el artículo 85 del RD 1098/2001, y Art. 149.2.b de la LCSP, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. SERVICIO AUDITORIA EDUSI EXPTE.36-2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>IRG55-L0Q2A-SXYDL</b> Página 8 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Begoña Gonzalez Perez-Leon, Contratación - Jefa de Sección, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/06/2020 12:47



Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
"Una manera de hacer Europa"



#### Preferencias de Adjudicación en caso de Empates.

Cuando tras efectuar la ponderación de todos los criterios de valoración establecidos se produzca un empate en la puntuación otorgada a dos o más ofertas, se estará a lo dispuesto en el artículo 147 de la LCSP, aplicándose por orden los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla.
- El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

**La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.**

#### 10ª.-PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

##### 10.1 Condiciones previas.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figura en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas. (Art. 139 de la LCSP).

##### 10.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas. Presentación Electrónica.

La presente licitación tiene carácter electrónico. Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas obligatoriamente de forma electrónica a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público de conformidad con lo previsto en las Disposiciones adicionales 16ª y 17ª de la LCSP.

La utilización de estos servicios supone:

- La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.
- La custodia electrónica de ofertas por el sistema.
- La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo de **QUINCE (15) DÍAS NATURALES** contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de Contratante, exclusivamente de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la Plataforma de Contratación del Sector Público pone a disposición de candidatos y entidades licitadoras para tal fin.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. SERVICIO AUDITORIA EDUSI EXPTE.36-2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>IRG55-L0Q2A-SXYDL</b> Página 9 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Begoña Gonzalez Perez-Leon, Contratación - Jefa de Sección, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/06/2020 12:47



Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
"Una manera de hacer Europa"



De acuerdo con la Disposición Adicional Decimosexta de la LCSP, el envío por medios electrónicos de las ofertas podrá hacerse en dos fases, transmitiendo primero la huella electrónica de la oferta, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y después la oferta propiamente dicha en un plazo máximo de 24 horas, lo que podrá llevar a cabo mediante un nuevo intento de presentación telemática o descargando la oferta completa en un soporte electrónico y dirigiéndose al registro físico del Excmo. Ayuntamiento de Huelva o a una oficina de correos para realizar la presentación de manera presencial. De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada.

**Por este motivo, para participar en esta licitación, es importante que los licitadores interesados se registren, en el supuesto de que no lo estén, en la Plataforma de Contratación del Sector Público.**

La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos sobres en el envío.

Una vez realizada la presentación, la Herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

### 10.3. Información a los licitadores.

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará a la dirección de correo electrónico: [contrata@huelva.es](mailto:contrata@huelva.es).

### 10.4 Contenido de las proposiciones.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en un sobre o archivo electrónico "ÚNICO", firmado por el licitador, en el que se hará constar la denominación del archivo electrónico y la leyenda «Proposición para licitar a la contratación del "SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA AUDITORÍA DE CONTROL Y VERIFICACIÓN DEL GASTO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DE LA CIUDAD DE HUELVA (EDUSI HUELVA PVPS).»

### ARCHIVO ELECTRÓNICO «UNICO»:

Los documentos a incluir en el archivo electrónico deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor. Dentro del archivo electrónico, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

- **DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL LICITADOR** indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

La declaración responsable se presentará conforme al modelo incluido en el **Anexo I** del presente pliego.

Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una de ellas la

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. SERVICIO AUDITORIA EDUSI EXPTE.36-2020.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>IRG55-L0Q2A-SXYDL</b> Página 10 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Begoña Gonzalez Perez-Leon, Contratación - Jefa de Sección, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/06/2020 12:47



Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
"Una manera de hacer Europa"



correspondiente declaración responsable (anexo I). Como establece el artículo 69.3 de la LCSP, a efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. **(Anexo II)**.

En el caso de que el licitador recurra a la solvencia y medios de otras empresas conforme al artículo 75 de la LCSP, cada una de ellas deberán presentar también, la correspondiente declaración responsable (anexo I), en la que figure toda la información pertinente al efecto.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones para contratar a las que se hace referencia en la declaración responsable, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en la fecha de la perfección del contrato.

**Declaración de confidencialidad.** De conformidad con lo establecido en esta cláusula, las personas licitadoras podrán presentar una declaración, designando qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones para contratar a las que se hace referencia en la declaración responsable, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en la fecha de la perfección del contrato.

- **PROPOSICIÓN ECONÓMICA:** Se presentará conforme al modelo del **Anexo III** del presente pliego, debidamente firmada, presumiendo su presentación la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas contenidas en los pliegos, sin salvedad alguna.
- **CERTIFICADOS** emitidos por entidades públicas o privadas, acreditativos de la realización de auditorías, teniendo en cuenta lo previsto en la cláusula 9ª del presente pliego, en los que conste el objeto del contrato, los importes y la fecha de realización de los trabajos.

#### 11ª.- ADMISIBILIDAD DE VARIANTES.

No se admiten variantes.

#### 12ª.- MESA DE CONTRATACIÓN.

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la LCSP y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen. La composición de la Mesa de Contratación ha sido aprobada mediante acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva de fecha 27 de junio de 2019 y se encuentra publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

#### 13ª.- APERTURA DE PROPOSICIONES.

La Mesa de Contratación se constituirá a la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, de conformidad con lo previsto en el Art. 159.4.d de la LCSP.

La mesa de contratación procederá a la apertura del Archivo "único" que contiene la declaración responsable y criterios evaluables de forma automática. A continuación la Mesa procederá a evaluar y clasificar las ofertas.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA.SERVV.ASISTENCIA TECNICA AUDITORIA, GSTOS EDUSI EXPTE. 36-2020	IDENTIFICADORES -: <b>APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO, Dª EVA DEL PINO GARCIA DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2020</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>GNFSJ-3HSDE-ERH4D</b> Fecha de emisión: <b>16 de junio de 2020 a las 12:13:15</b> Página 11 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 16/06/2020 11:40
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/06/2020 11:40

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. SERVICIO AUDITORIA EDUSI EXPTE 36-2020.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>IRG55-L0Q2A-SXYDL</b> Página 11 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Begoña Gonzalez Perez-Leon, Contratación - Jefa de Sección, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/06/2020 12:47



Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
"Una manera de hacer Europa"



Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación del sobre "UNO", lo comunicará verbalmente y lo hará público a través del perfil de contratante del órgano de contratación, concediéndose un plazo de tres días naturales para que las personas licitadoras los corrijan o subsanen ante la propia Mesa de contratación, bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la persona licitadora si en el plazo concedido no procede a la subsanación de dicha documentación. Serán objeto de subsanación la documentación relativa a la declaración responsable y el cumplimiento de los requisitos previos, conforme a lo recogido en el artículo 141 LCSP, no siendo susceptible de subsanación la documentación del sobre que se refiera a los criterios de adjudicación.

Para el supuesto de que la valoración de la oferta no pueda realizarse mediante dispositivo informático se remitirá la oferta al técnico competente a efectos de que emita el correspondiente informe de valoración.

A la vista de la valoración de los criterios cuya ponderación es automática, la Mesa de Contratación, reunida de nuevo en su caso, propondrá al adjudicatario del contrato.

Realizada la propuesta de adjudicación, la mesa de contratación procederá, en el mismo acto, a comprobar en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa está debidamente constituida, que el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente y no está incurso en ninguna prohibición para contratar.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139.1 LCSP, la presentación de las proposiciones supone la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos en un Estado miembro de la Unión Europea.

#### 14ª. -REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN.

Dado que no resulta exigible la obligación de figurar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, siguiendo la recomendación de la Junta Consultiva de Contratación del Estado, aprobada en sesión de su Comisión Permanente de 24 de septiembre de 2018, o cuando alguno de los datos o documentos no constaran inscritos en el referido Registro, se requerirá al empresario que haya presentado la mejor oferta, así como a todas las empresas integrantes de la UTE que haya sido propuesta como adjudicataria, para que en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación presenten, en su caso, la siguiente documentación:

##### 1.- Documentos acreditativos de la personalidad jurídica y capacidad de obrar del empresario:

**1.1.-** Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Código de Identificación Fiscal (CIF).

**1.2.-** Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

**1.3.-** La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 121303.GNFSJ-3HSDE-ERH4D.02044567A1CE06EFB8B74D0E2313AEFBD4AB1A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1212718.IRG55-L0Q2A-SXYDL\_ADD0B7016B72780751A815724D721E6437D8EEDF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
"Una manera de hacer Europa"



**1.4.-** Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa.

**1.5.** Sin perjuicio de la aplicación de las obligaciones de España derivadas de acuerdos internacionales, las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asumibles a los enumerados en el artículo 3, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente.

**1.6.-** Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.

**1.7.-** Para que en la fase previa a la adjudicación sea eficaz la unión temporal frente a la Administración deberán presentar, todos y cada uno de los empresarios, los documentos exigidos en la presente cláusula, además de un escrito de compromiso en el que indicarán: Los nombres y circunstancias de los que las constituyan; la participación de cada uno de ellos así como la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatario. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.

Respecto a la determinación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de la unión temporal y a sus efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma. En caso de exigirse clasificación, el régimen de acumulación de las mismas será el establecido en el artículo 52 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el C.I.F. asignado a dicha unión, antes de la formalización del contrato. En todo caso, la duración de la unión será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

## 2.- Documentos que acreditan la representación.

Quienes actúen o firmen proposiciones en nombre de otros presentarán poder. Si el licitador fuera persona jurídica, dicho poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando legalmente sea exigible. La persona apoderada deberá acompañar fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

## 3. Documentos que acrediten la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional en los términos previstos en la cláusula 7.2 del presente pliego.

**4. Garantía Definitiva** Resguardo acreditativo de la constitución, en la Caja de Depósitos de la Entidad Local contratante, de una garantía de un 5% del presupuesto máximo de licitación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, a disposición del órgano de contratación.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

a) En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. SERVICIO AUDITORIA EDUSI EXPTE.36-2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>IRG55-L0Q2A-SXYDL</b> Página 13 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Begoña Gonzalez Perez-Leon, Contratación - Jefa de Sección, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/06/2020 12:47



Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
"Una manera de hacer Europa"



Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la LCSP.

La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 111 de la LCSP.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

#### 5. Obligaciones Tributarias.

Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas. Esta certificación podrá obtenerse en la forma establecida en el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración General del Estado, con las modificaciones introducidas por el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, y de acuerdo a la legislación en materia de administración electrónica.

Certificación positiva, expedida por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de no ser deudor de la Hacienda Pública de esta Comunidad.

Certificación positiva, expedida por el Área de Economía y Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, justificativa de la inexistencia de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

#### 6.- Obligaciones con la Seguridad Social.

Certificación positiva expedida, por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

#### 7.- Impuesto sobre Actividades Económicas.

Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. SERVICIO AUDITORIA EDUSI EXPTE.36-2020.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>IRG55-L0Q2A-SXYDL</b> Página 14 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Begoña Gonzalez Perez-Leon, Contratación - Jefa de Sección, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/06/2020 12:47



Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
"Una manera de hacer Europa"



### 8.- Escritura de formalización de la Unión Temporal de Empresarios.

Asimismo, en el caso de que el adjudicatario sea una unión temporal de empresarios, deberá aportar la escritura pública de formalización de la misma, cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

### 9.- Declaración empresas extranjeras.

Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

### 10.- Personas trabajadoras con discapacidad.

Las personas licitadoras que tengan un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla estarán obligadas a contar con, al menos, un dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de personas trabajadoras con discapacidad. A tal efecto, deberán aportar, en todo caso, un certificado de la empresa en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma. En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas. Asimismo, podrán hacer constar en el citado certificado el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la plantilla, a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

Las personas licitadoras que tengan menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, deberán aportar, en todo caso, un certificado acreditativo del número de personas trabajadoras con discapacidad de plantilla.

### 11.- Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres deberán acreditar la elaboración y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en el mismo:

1. Las personas licitadoras que tengan más de doscientas cincuenta personas trabajadoras.
2. Cuando así se establezca en el Convenio Colectivo que sea de aplicación, en los términos previstos en el mismo.
3. Cuando la autoridad laboral hubiera acordado en un procedimiento sancionador la sustitución de las sanciones accesorias por la elaboración y aplicación de dicho plan, en los términos que se fijen en el indicado acuerdo.

A tal efecto las personas licitadoras acreditarán la elaboración, aplicación y vigencia efectiva del citado Plan, entre otros, por alguno de los siguientes medios:

- Copia, que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del texto original del Plan de Igualdad firmado por los componentes de la comisión negociadora.
- Copia, que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del Acta de la comisión negociadora por la que se aprueba el Plan de Igualdad, con expresión de las partes que lo suscriban.



Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
"Una manera de hacer Europa"



- Declaración del representante de la empresa indicando la referencia de publicación del Plan de Igualdad o del Convenio en que aquél se inserte en el boletín oficial correspondiente.

- Poseer la persona licitadora el distintivo "Igualdad en la Empresa" y encontrarse el mismo vigente. Uno de los requisitos generales de las entidades candidatas a obtener el distintivo "Igualdad en la Empresa" es, según lo dispuesto en el artículo 4.2. f) del Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre, "Haber implantado un plan de igualdad, en aquellos supuestos en que la empresa esté obligada a su implantación por imperativo legal o convencional. En los demás supuestos, haber implantado un plan de igualdad o políticas de igualdad".

Sin perjuicio de lo anterior, en el supuesto que la vigencia o aplicación efectiva de un Plan de Igualdad ofrezca dudas a la Mesa de contratación (por ejemplo, no consta el período de vigencia o éste ha transcurrido ya sin que se conozca si se ha prorrogado o no) también podría solicitarse a la persona licitadora que presente una declaración relativa a que la misma aplica efectivamente el Plan de Igualdad firmada por la representación de la empresa y de los trabajadores y trabajadoras.

En dicho Plan se fijarán los concretos objetivos de igualdad a alcanzar, las estrategias y prácticas a adoptar para su consecución, así como el establecimiento de sistemas eficaces de seguimiento y evaluación de los objetivos fijados.

#### 12.- Cumplimiento en materia de protección de datos.

Documento por el que se presta conformidad a las distintas obligaciones del adjudicatario en su condición de encargado del tratamiento de los datos de carácter personal, debidamente suscrito por el representante legal de la entidad adjudicataria, y conforme al modelo contenido en el Anexo IV del presente Pliego.

#### 13.- Tratamiento de datos de carácter personal.

Documento en el que se especifica el tratamiento que se le va a dar a los datos personales que el adjudicatario va a realizar en su condición de encargado del tratamiento de los mismo, debidamente suscrito por el representante legal de la entidad adjudicataria, y conforme al modelo contenido en el Anexo V del presente Pliego.

#### 15ª.-ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Presentada la documentación requerida, en un plazo no superior a cinco (5) días y dentro del plazo máximo de DOS MESES desde la apertura de las proposiciones, se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, procediéndose, una vez adjudicado el mismo, a su formalización.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presente la DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para la presentación de la documentación anterior y procediendo a exigirsele al adjudicatario que no cumplimentase adecuadamente el requerimiento, en el plazo señalado, el importe del 3 por 100 del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.2 LCSP.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el Perfil de Contratante en el plazo de quince días (15) días.

#### 16ª.-FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se perfeccionará mediante la formalización de conformidad con lo previsto en el Art. 153 de la LCSP, dentro del plazo de los QUINCE días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, en documento administrativo, que se ajustará con exactitud a las condiciones de la licitación y además podrá formalizarse en escritura pública si así lo solicita el contratista, corriendo a su cargo los gastos derivados de

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. SERVICIO AUDITORIA EDUSI EXPTE.36-2020.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>IRG55-L0Q2A-SXYDL</b> Página 16 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Begoña Gonzalez Perez-Leon, Contratación - Jefa de Sección, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/06/2020 12:47



Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
"Una manera de hacer Europa"



su otorgamiento. En este caso el contratista, deberá entregar a la Administración una copia legitimada y una simple del citado documento en el plazo de un mes desde su formalización.

De conformidad con lo establecido en el Art. 153.4 LCSP cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento (3%) del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido.

Simultáneamente con la firma del contrato, deberá ser firmado por la adjudicataria el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y demás documentos integrantes del contrato.

No podrá procederse a la ejecución del contrato con carácter previo a su formalización.

#### 17ª.-RENUNCIA O DESISTIMIENTO.

El órgano de contratación podrá, siempre antes de proceder a la formalización, decidir no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente, o desistir del procedimiento de adjudicación en caso de haberse producido una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación. En ambos casos, se compensará a las personas candidatas aptas o licitadoras.

El órgano de contratación compensará a licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido debidamente justificados hasta un máximo de 500 euros.

### III. EJECUCION DEL CONTRATO.

#### 18ª. -CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Conforme al artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, donde se indica que será obligatorio el establecimiento en el Pliego de cláusulas administrativas particulares de al menos una de las condiciones especiales de ejecución de las enumeradas en el apartado 2 de referido artículo, así como el establecimiento de una condición especial de ejecución que haga referencia a la obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos en los pliegos correspondientes a los contratos cuya ejecución implique la cesión de datos por las entidades del sector público al contratista, **SERÁN EXIGIBLES** en las actuaciones objeto del contrato, las siguientes CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:

Al amparo de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía o normas que las sustituyan, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato:

- La empresa adjudicataria deberá utilizar un lenguaje no sexista en la documentación y materiales que utilice para la ejecución del contrato.
- Los informes, memorias parciales y/o final que contengan datos estadísticos deberán estar desagregados por sexo siempre que sea factible su obtención.

CONDICION ESPECIAL DE EJECUCION EN MATERIA DE PROTECCION DE DATOS: El contratista deberá realizar acciones de formación, dirigidas al personal adscrito a la ejecución del contrato, referente a la obligación del contratista y su personal de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

OTROS DATOS  
Código para validación: **GNFSJ-3HSDE-ERH4D**  
Fecha de emisión: **16 de junio de 2020 a las 12:13:15**  
Página 17 de 34

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 16/06/2020 11:40

ESTADO  
**FIRMADO**  
16/06/2020 11:40

DOCUMENTO  
CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. SERVICIO  
AUDITORIA EDUSI EXPTE.36-2020.

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS  
Código para validación: **IRG55-L0Q2A-SXYDL**  
Página 17 de 24

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Begoña Gonzalez Perez-Leon, Contratación - Jefa de Sección, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva  
2.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO  
**FIRMADO**  
09/06/2020 12:47



Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
"Una manera de hacer Europa"



El responsable municipal del contrato elaborará un informe anual sobre el cumplimiento de dichas condiciones.

### 19ª.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

#### 19.1 Abonos al contratista.

El pago del servicio se efectuará a la realización del mismo previa presentación de factura debidamente conformada, y Acta de Recepción cuando proceda.

En la factura se incluirán, los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, en el apartado segundo de la Disposición adicional trigésimo segunda de la LCSP, así como en la normativa sobre facturación electrónica.

El contratista deberá presentar la factura en un registro administrativo en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de la prestación; en el caso de servicios de tracto sucesivo las facturas deberán presentarse en el plazo máximo de diez (10) días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate. La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público. La presentación de la factura deberá efectuarse mediante la facturación electrónica presentada en la plataforma <https://face.gob.es/>, habilitada al efecto, a la que este Ayuntamiento se ha adherido, e indicando los códigos que pueden consultarse en la página web <https://face.gob.es/es/directorio>, con las excepciones previstas legalmente.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la LCSP, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de los servicios prestados con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 de la LCSP, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta (30) días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio.

Asimismo, se informa que el órgano administrativo con competencia en materia de contabilidad pública es la Intervención Municipal.

#### 19.2 Obligaciones laborales, sociales y de transparencia.

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1211303.GNFSJ-3HSDE-ERH4D.02044567A1CB06EFB8B74D0EB2313AEFBD4AB1A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1212718.IRG55-L0Q2A-SXYDL.ADD0B7016B7280751A8157434D721E6437D9EEDF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS  
Código para validación: **GNFSJ-3HSDE-ERH4D**  
Fecha de emisión: **16 de junio de 2020 a las 12:13:15**  
Página 18 de 34

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 16/06/2020 11:40

ESTADO  
**FIRMADO**  
16/06/2020 11:40

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. SERVICIO AUDITORIA EDUSI EXPTE. 36-2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>IRG55-L0Q2A-SXYDL</b> Página 18 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Begoña Gonzalez Perez-Leon, Contratación - Jefa de Sección, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/06/2020 12:47



Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
"Una manera de hacer Europa"



Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como en aquellas normas que se dicten en el ámbito municipal.

### 19.3 Obligaciones esenciales que pueden ser causa de resolución del contrato.

Tendrán la condición de obligaciones esenciales de ejecución del contrato, las siguientes:

- A) El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.
- B) Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la subcontratación.
- C) El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente y en el plan de seguridad y salud.
- D) El pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.
- E) El cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Pliego en materia de protección de datos y de las condiciones especiales de ejecución establecidas en la cláusula 18 del presente Pliego.

### 19.4 Plazo de garantía.

El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de SEIS (6) MESES, a contar desde la fecha de recepción o conformidad del trabajo, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el trabajo realizado se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y a lo estipulado en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas Particulares. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

### 20ª.- EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y SERVICIOS.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, conforme establece el artículo 197 de la LCSP no pudiendo exigir éste ningún tipo de contraprestación como consecuencia de posibles déficits en la explotación.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, observando fielmente lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas, así como las instrucciones que, en su caso, haya dado el responsable del contrato designado por el órgano de contratación.



Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
"Una manera de hacer Europa"



El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato (Art.311 de la LCSP).

El contratista está obligado a guardar sigilo respecto de los datos y antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, o de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

Es responsabilidad de la empresa contratista y de su coordinador impartir todas las órdenes, criterios de realización de los trabajos y directrices a sus trabajadores, siendo la Administración en todo ajena a estas relaciones laborales y absteniéndose, en todo caso, de incidir en las mismas.

Corresponde asimismo a la empresa contratista, de forma exclusiva, la vigilancia del horario de trabajo de los trabajadores, las posibles licencias horarias o permisos o cualquiera otra manifestación de las facultades del empleador. Dicha empresa estará obligada a llevar un sistema de control horario de presencia de su personal. En consecuencia, es responsabilidad exclusiva del contratista, en la forma establecida en los pliegos, asegurar que los servicios queden en todo momento convenientemente cubiertos.

En ningún caso la Administración facilitará al personal de la empresa contratista los datos o claves de acceso a las dependencias municipales, ni serán sometidos a ningún control de presencia por parte de los servicios municipales. Asimismo, no se podrá dotar al personal de la empresa contratista de cuenta de correo electrónico corporativa ni de acceso a la intranet, así como tampoco podrán tener acceso a ningún tipo de formación impartida u organizada por el Ayuntamiento de Huelva para sus empleados. Igualmente, no tendrán derecho a disfrutar de los beneficios sociales concedidos a los empleados públicos, tales como ayudas sociales, becas, etc..., ni disponer de tarjetas de visitas con los datos de la Administración.

Ni el contratista ni su personal, podrán hacer uso del escudo y/o logotipo corporativo o institucional en la documentación, en cualquiera de sus posibles formatos, que realice, diseñe, publique o difunda. Deberán usar, por ello, sus propios logotipos, señales o marcas distintivas. En sus relaciones con terceros, la empresa contratista y el personal de la misma deberán hacer constar expresamente que se trata de una empresa contratada por la Administración.

#### 21ª.- DIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

El contratista aportará su propia dirección y gestión al contrato, siendo responsable de la organización del servicio, de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados.

Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos exigidos en los Pliegos, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la Administración del cumplimiento de aquellos requisitos.

La empresa contratista dispondrá, para la ejecución del contrato, de una estructura jerarquizada, que se precisará en el estudio organizativo del servicio y se hará responsable de impartir a sus trabajadores las correspondientes órdenes, criterios de realización del trabajo y directrices de cómo distribuirlo.

La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo y que las variaciones en su composición sean puntuales, y que obedezcan a causas justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a la entidad contratante.

Le corresponderán a la Administración los poderes de verificación y control de la contrata, establecidos en la LCSP absteniéndose para ello de ejercer función alguna de control, dirección u organización del personal de la empresa contratista. La empresa contratista, asume, por ello, la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. SERVICIO AUDITORIA EDUSI EXPTE.36-2020.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>IRG55-L0Q2A-SXYDL</b> Página 20 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Begoña Gonzalez Perez-Leon, Contratación - Jefa de Sección, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/06/2020 12:47



Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
"Una manera de hacer Europa"



trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador. La empresa contratista deberá aportar mensualmente al responsable del contrato, justificación de los seguros sociales abonados por la empresa, en relación con los trabajadores adscritos al contrato.

La empresa contratista velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

#### 22ª. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Se designa como responsable de la ejecución del contrato a Francisco J. Tenorio Salgado, Técnico Responsable de Empleo, Desarrollo Económico y Proyectos, con las funciones que se prevén en el artículo 62 LCSP y en concreto las siguientes:

- Realizar el seguimiento material de la ejecución del contrato, para constatar que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.
- Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social, fiscal y medioambiental, y en relación con los subcontratistas si los hubiera, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato que supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.
- Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de su resolución por el órgano de contratación por el procedimiento contradictorio que establece el artículo 97 del RGLCAP.
- Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.
- Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.
- Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.
- Supervisar que el personal de la empresa contratista se dedica a las funciones objeto del contrato y no a otras.

Como viene recogido en el artículo 308.2 LCSP, a la extinción de este contrato de servicios, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de la entidad contratante. El responsable del contrato velará por la idónea gestión contractual de modo que en su ejecución no se den situaciones que puedan propiciar la existencia de una cesión ilegal de trabajadores o dar lugar a la declaración de relaciones de laboralidad entre la Administración y el personal de la contrata. En concreto, velarán especialmente porque:

- el contratista ejerza su propia dirección y gestión del contrato y sea responsable de la organización del servicio.
- la empresa contratista, a través del responsable técnico por ella designado, será responsable de impartir a sus trabajadores las correspondientes órdenes, criterios de realización del trabajo y directrices de cómo distribuirlo, de tal manera que el órgano contratante sea ajeno a estas relaciones laborales.
- El responsable del contrato deberá corregir cualquier incidente o desviación en la ejecución que pueda suponer infracción de las reglas mencionadas, así como dar inmediatamente parte al órgano de contratación de tal situación.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. SERVICIO AUDITORIA EDUSI EXPTE.36-2020.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>IRG55-L0Q2A-SXYDL</b> Página 21 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Begoña Gonzalez Perez-Leon, Contratación - Jefa de Sección, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/06/2020 12:47



Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
"Una manera de hacer Europa"



### 23ª. -SUBCONTRATACIÓN.

Se autoriza la subcontratación parcial de las prestaciones objeto del contrato en los términos y con las condiciones que establecen los artículos 215, 216 y 217 de la LCSP. La subcontratación deberá realizarse cumpliendo los requisitos básicos siguientes:

a) Comunicación previa y por escrito al Ayuntamiento tras la adjudicación del contrato de los datos siguientes en relación con cada subcontrato que pretenda realizar:

- Identificación del subcontratista, con sus datos de personalidad, capacidad y solvencia.
- Identificación de las partes del contrato a realizar por el subcontratista.
- Importe de las prestaciones a subcontratar.

b) No podrá subcontratarse con personas o empresas inhabilitadas para contratar con la Administración ni carentes de la capacidad, solvencia y habilitación profesional precisa para ejecutar las prestaciones concretas que se subcontratan.

c) El contratista que subcontrate deberá comprobar con carácter previo al inicio de los trabajos que subcontrate, la afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores que vayan a realizar los trabajos en cuestión en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-ley 5/2011, de 29 de abril, de medidas para la regularización y control del empleo sumergido y fomento de la rehabilitación de viviendas.

d) El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.

e) Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Ayuntamiento, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares y a los términos del contrato, sin que el conocimiento por parte del Ayuntamiento de la existencia de subcontrataciones altere la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

f) El contratista deberá abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones que realicen como mínimo en los plazos previstos en la Ley3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para garantizar tal cumplimiento, con cada facturación al Ayuntamiento deberá el contratista aportar el justificante del pago de los trabajos realizados en el mes anterior por las empresas o autónomos que haya subcontratado en el marco del presente contrato.

### 24ª.- MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS.

No se prevé que durante la ejecución del contrato se realicen modificaciones de su objeto.

### 25ª. -SUCESIÓN EN LA PERSONA DEL CONTRATISTA.

En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas continuará el contrato vigente con la entidad resultante, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, si se producen las condiciones exigidas en el artículo 98 de la LCSP.

Es obligación del contratista comunicar fehacientemente a la Administración cualquier cambio que afecte a su personalidad jurídica, suspendiéndose el cómputo de los plazos legalmente previsto para el

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. SERVICIO AUDITORIA EDUSI EXPTE. 36-2020.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>IRG55-L0Q2A-SXYDL</b> Página 22 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Begoña Gonzalez Perez-Leon, Contratación - Jefa de Sección, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/06/2020 12:47



Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
"Una manera de hacer Europa"



abono de las facturas correspondientes hasta que se verifique el cumplimiento de las condiciones de la subrogación.

Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias, se resolverá el mismo, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del contratista.

#### 26ª.- CESIÓN DEL CONTRATO.

El contrato podrá ser objeto de cesión con los límites y requisitos del artículo 214 de la LCSP:

- Que el órgano de contratación autorice, de forma previa y expresa, la cesión.
- Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato.
- Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.
- Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

#### 27ª.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.

##### 27.1 Penalidades por demora:

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por el órgano de contratación.

Se considera demora en el cumplimiento del contrato el incumplimiento de los plazos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas. Estos supuestos darán lugar a un apercibimiento y a la penalización correspondiente según se indica:

Cuando no proceda su resolución, implicarán el apercibimiento por escrito efectuado por la Administración, previa audiencia del interesado.

El primer apercibimiento supondrá una penalización del 1 por 100 del importe total de adjudicación correspondiente, que se deducirá de oficio por la Administración al hacer efectivo el abono correspondiente.

Si se produjese un segundo y tercer apercibimiento, se aplicará una penalización del 2 y del 3 por 100, respectivamente, en los términos señalados con anterioridad.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido, de conformidad con lo previsto en el artículo 193.3 LCSP.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades. Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de las penalidades establecidas anteriormente.

##### 27.2 Penalidades por incumplimiento o cumplimiento defectuoso de la prestación.

A efectos contractuales se considerará falta sancionable toda acción u omisión del contratista que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en los Pliegos o en la oferta aceptada.



Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
"Una manera de hacer Europa"



Las faltas que pudiera cometer el contratista se clasificarán según su trascendencia: en leves, graves y muy graves, de acuerdo a los criterios siguientes:

**Faltas leves:** Se considerarán faltas leves aquellas que, afectando desfavorablemente a la calidad o al óptimo control o prestación del servicio, no sean debidas a actuación voluntaria, o deficiencia en las inspecciones, ni lleven unido peligro a personas, animales o cosas, ni reduzcan la vida económica de los componentes de las instalaciones, ni causen molestias a los usuarios, etc.

**Faltas graves:** Se estimarán así aquellas que afectan desfavorablemente a la calidad del adecuado control del servicio y sean consecuencia de una actuación consciente o de una realización deficiente de las inspecciones; también aquellas que ocasionen molestias a los usuarios, etc., o acorten la vida económica de los productos a suministrar, así como las que supongan un incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución previstas en la cláusula 18 del presente pliego.

**Faltas muy graves:** Aquellas actuaciones voluntarias, o por realización deficiente de las inspecciones o trabajos, que afecten gravemente al valor económico de los productos a suministrar, o que puedan ocasionar peligro para las personas, animales o cosas.

Los incumplimientos contractuales conllevarán la imposición de penalidades coercitivas de hasta el 5%, 7% o 10% del precio de adjudicación IVA excluido, según se trate de faltas leves, graves o muy graves, por cada infracción en función de la gravedad, reincidencia y mala fe en la comisión de la infracción.

### 27.3 Imposición de penalidades.

Para la imposición de estas penalizaciones e indemnizaciones por incumplimientos contractuales se seguirá un expediente contradictorio sumario, en el que se concederá al contratista un plazo de alegaciones de cinco (5) días naturales tras formularse la denuncia. Dichas alegaciones y el expediente de penalización será resuelto, previo informe del responsable municipal e informe jurídico, por el órgano de contratación, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

El inicio del expediente para la imposición de estas penalidades por el Ayuntamiento se realizará en el momento en que tenga conocimiento por escrito de los hechos. No obstante, si se estima que el incumplimiento no va a afectar a la ejecución material de los trabajos de manera grave o que el inicio del expediente de penalización puede perjudicar más a la marcha de la ejecución del contrato que beneficiarla, podrá iniciarse dicho expediente en cualquier momento anterior a la terminación del plazo de garantía del contrato.

Las penalidades e indemnizaciones impuestas serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de los pagos correspondientes que el Ayuntamiento tenga pendientes de abonar al contratista. Si ya no existiesen cantidades pendientes de pago, se podrá reclamar por la vía administrativa de apremio por considerarse ingreso de derecho público.

### 28ª. -RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 211 y 306 de la LCSP y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista. Además, el contrato podrá ser resuelto por el órgano de contratación cuando se produzcan incumplimiento del plazo total o de los plazos parciales fijados para la ejecución del contrato que haga presumiblemente razonable la imposibilidad de cumplir el plazo total, siempre que el órgano de contratación no opte por la imposición de las penalidades de conformidad con la Cláusula 27ª del presente pliego.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. SERVICIO AUDITORIA EDUSI EXPTE.36-2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>IRG55-L0Q2A-SXYDL</b> Página 24 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Begoña Gonzalez Perez-Leon, Contratación - Jefa de Sección, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/06/2020 12:47



Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
"Una manera de hacer Europa"



Asimismo serán causas de resolución del contrato al amparo del artículo 211 f) de la LCSP, las establecidas como obligaciones esenciales en la Cláusula 19ª del presente pliego.

### 29ª. -UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato será el Responsable del Contrato.

### 30ª. -CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS.

#### 30.1 Confidencialidad.

La persona contratista, deberá cumplir el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos). Para ello, y en aplicación de la disposición adicional vigésima quinta de la Ley 9/2017, la persona contratista tendrá la consideración de encargado del tratamiento. Asimismo la persona contratista deberá cumplir, en cuanto no se oponga al Reglamento citado, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, en virtud de la cual tendrá la obligación de guardar sigilo respecto de los datos de carácter personal a los que tenga acceso en el marco del presente contrato y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al estipulado, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas. Una vez finalizada la relación contractual, los datos de carácter personal tratados por la adjudicataria, así como el resultado del tratamiento obtenido, deberán ser destruidos en cuanto su uso ya no sea necesario para la ejecución del contrato.

#### 30.2 Protección de datos de carácter personal.

El adjudicatario se obliga a cumplir las prescripciones de la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal y en especial las contenidas en el Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales y las contenidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, así como lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones, y demás normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos.

En cualquier caso, el adjudicatario no podrá acceder a los documentos, archivos, sistemas y soportes que contengan datos de carácter personal sin autorización expresa del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. En caso de que el personal vinculado a la empresa adjudicataria tuviese acceso directo o indirecto a datos o información de carácter personal, la empresa les exigirá el cumplimiento del derecho de secreto respecto de los datos e información a que hubiese podido tener acceso en el desarrollo de la actividad o servicio prestado.

Para la ejecución del presente contrato se requiere cesión de datos de carácter personal, los cuales se facilitarán por esta Administración al contratista, y cuya finalidad es poder desarrollar y ejecutar el objeto del contrato, esto es, que el adjudicatario pueda realizar los controles y verificaciones correspondientes al gasto declarado en las solicitudes de reembolso de la ayuda FEDER aprobada para la ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DE LA CIUDAD DE HUELVA (EDUSI HUELVA PVPS).

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. SERVICIO AUDITORIA EDUSI EXPTE.36-2020.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>IRG55-L0Q2A-SXYDL</b> Página 25 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Begoña Gonzalez Perez-Leon, Contratación - Jefa de Sección, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/06/2020 12:47



Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
"Una manera de hacer Europa"



Para ello el contratista tendrá acceso a datos de adjudicatarios y licitadores, como nombre y apellidos de representantes y en su caso de miembros de equipo de trabajo, DNI, domicilio fiscal, teléfonos y correos datos de facturación y pago. Además tendrá acceso a datos de carácter personal de los trabajadores adscritos al proyecto, tales como nombre y apellidos, D.N.I., teléfono y correo, dirección laboral, número datos de plaza y puesto (titulación, grupo, escala, subescala...) y retribuciones percibidas.

Por ello, la entidad adjudicataria tendrá la consideración de encargado del tratamiento, no considerándose en ese caso, el acceso a los datos, como comunicación de datos, **debiendo comunicar al Ayuntamiento de Huelva, en todo caso, antes de la formalización del contrato, una declaración en la que ponga de manifiesto donde van a estar ubicados los servidores y/o desde donde se van a prestar, en su caso, los servicios asociados al contrato.**

Debido a que en la presente licitación, el adjudicatario realizará tratamiento de datos por cuenta del Ayuntamiento de Huelva, resultará obligatoria la cumplimentación del documento que figura como **Anexo IV** del presente Pliego, en el que se prestará conformidad a las distintas obligaciones del adjudicatario en su condición de encargado del tratamiento, de las cuales se declaran, a los efectos de este contrato, su carácter esencial.

Asimismo, el adjudicatario deberá tratar los datos de carácter personal de los que el Ayuntamiento es responsable de su tratamiento, de la manera que se especifica en el **Anexo V** a este Pliego, denominado "Tratamiento de datos de carácter personal".

Al finalizar la relación contractual, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos a la entidad contratante responsable, o al encargado del tratamiento que esta hubiera designado. El tercero encargado del tratamiento conservará debidamente bloqueados los datos en tanto pudieran derivarse responsabilidades de su relación con la entidad responsable del tratamiento.

En caso de que un tercero trate datos personales por cuenta del contratista, encargado del tratamiento, aquel estará obligado a respetar la normativa vigente en materia de protección de datos, debiendo cumplir los siguientes requisitos:

- Que dicho tratamiento se haya especificado en el contrato firmado por la entidad contratante y el contratista.
- Que el tratamiento de datos de carácter personal se ajuste a las instrucciones del responsable del tratamiento.
- Que el contratista encargado del tratamiento y el tercero formalicen el contrato en los términos previstos en el artículo 28 RGPD. En estos casos, el tercero tendrá también la consideración de encargado del tratamiento.

Además, de lo anterior, el contratista, subcontratista y el personal adscrito a la ejecución del contrato, deberán cumplir lo siguiente:

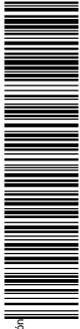
- Únicamente tratarán los datos conforme a las instrucciones del responsable del tratamiento.
- Utilizarán los datos personales, única y exclusivamente, para la realización del objeto del contrato.
- No facilitará ningún dato personal a terceros. A tal efecto, la contratista se compromete a no revelar, transferir, ceder o comunicar dichos datos o los ficheros creados con ellos, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, papel o mediante acceso informático, ni siquiera para su visualización a un tercero.
- El responsable del contrato puede realizar controles durante la ejecución para verificar el cumplimiento de las medidas de seguridad y puede adoptar, en su caso, las medidas correctoras oportunas.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCASERV.ASISTENCIA TECNICA AUDITORIA, GSTOS EDUSI EXPTE. 36-2020	IDENTIFICADORES -: <b>APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO, Dª EVA DEL PINO GARCIA DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2020</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>GNFSJ-3HSDE-ERH4D</b> Fecha de emisión: <b>16 de junio de 2020 a las 12:13:15</b> Página 26 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 16/06/2020 11:40
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/06/2020 11:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1211303.GNFSJ-3HSDE-ERH4D.02044567A1CE06EFB8B74D0E2313AEFBD4AB1A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. SERVICIO AUDITORIA EDUSI EXPTE 36-2020.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>IRG55-L0Q2A-SXYDL</b> Página 26 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Begoña Gonzalez Perez-Leon, Contratación - Jefa de Sección, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/06/2020 12:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1212718.IRG55-L0Q2A-SXYDL.ADD0B7016B7280751A815734D721E6437D8EEDF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
"Una manera de hacer Europa"



En tal caso, esto es, **cuando un tercero trate datos personales por cuenta del contratista, éste estará obligado a comunicarlo a esta Administración**, previamente y por escrito, con una antelación de 20 días naturales, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto, **remitiendo asimismo, en un plazo de tres días desde el inicio de la subcontratación, la siguiente documentación:**

- a) Contrato formalizado entre el contratista y subcontratista, en los términos previstos en el art. 28 RGPD.
- b) Documento por el que el subcontratista presta conformidad a las distintas obligaciones en su condición de encargado del tratamiento de los datos de carácter personal, debidamente suscrito por el representante legal de la entidad, y conforme al modelo contenido en el Anexo IV del presente Pliego.
- c) Documento suscrito por el subcontratista en el que se especifica el tratamiento que se le va a dar a los datos personales en su condición de encargado del tratamiento de los mismos, conforme al modelo contenido en el Anexo V del presente Pliego.
- d) Declaración en la que se ponga de manifiesto donde van a estar ubicados los servidores y/o desde donde se van a prestar los servicios asociados al objeto del contrato.

El Ayuntamiento de Huelva, durante la ejecución del contrato podrá efectuar cuantas comprobaciones considere adecuadas al objeto de verificar el cumplimiento de las obligaciones anteriormente referidas. A estos efectos, podrá recabar en cualquier momento el correspondiente análisis de riesgo de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar el nivel de seguridad adecuado al riesgo en los tratamientos de los datos, las cuales podrán ser acreditadas alternativamente por el correspondiente sello, certificación o estándar.

**31ª.- INALTERABILIDAD DE LAS CLÁUSULAS.**

Queda expresamente prohibida la modificación por el contratista de las cláusulas contenidas en el pliego de prescripciones técnicas o administrativas particulares, así como de cualquiera de los documentos contractuales, a excepción de las mejoras que oferte al contrato.

**32ª.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.**

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos habrá lugar al recurso de reposición con carácter potestativo frente al mismo órgano que dicta la resolución que se impugna, y en todo caso al recurso contencioso administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

(Documento firmado electrónicamente por la Jefa de Sección del Departamento de Contratación Dª Begoña González Pérez de León, conformado por el Secretario General).

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. SERVICIO AUDITORIA EDUSI EXPTE.36-2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>IRG55-L0Q2A-SXYDL</b> Página 27 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Begoña Gonzalez Perez-Leon, Contratación - Jefa de Sección, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/06/2020 12:47



Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
"Una manera de hacer Europa"



### ANEXO I

#### DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. \_\_\_\_\_, con CIF n.º \_\_\_\_\_ en nombre propio/ en representación de \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, y con domicilio a efectos de notificación en \_\_\_\_\_, entidad que [SI] [NO] cumple las condiciones de PYMES, al objeto de participar en el procedimiento para la contratación del "SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA AUDITORÍA DE CONTROL Y VERIFICACIÓN DEL GASTO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DE LA CIUDAD DE HUELVA (EDUSI HUELVA PVPS)", vistos los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

#### DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- Que el firmante ostenta la representación de la sociedad que presenta la oferta, que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, en relación a la capacidad de obrar, solvencia económica, financiera y técnica o profesional, o en su caso, la clasificación correspondiente, que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad y que no está incurso en prohibición de contratar con la Administración de las previstas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Que el objeto de la sociedad esté comprendido dentro de los fines del presente Contrato.
- Que se integra la solvencia por medios externos:
  - Si, existiendo el compromiso de presentar la documentación a la que se refiere el artículo 75.2 LCSP y obligándose a ello en caso de resultar adjudicatario.
  - No.
- Que se trata de empresa extranjera:
  - Si, y me someto a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.
  - No.
- Que la empresa a la que representa tiene contratada a : (Marque la casilla que corresponda)
  - Menos de 50 trabajadores.
  - 50 o más trabajadores y (Marque la casilla que corresponda)
    - Cumple con la obligación de que entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores con discapacidad, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
    - Cumple las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad.

OTROS DATOS  
Código para validación: **GNFSJ-3HSDE-ERH4D**  
Fecha de emisión: **16 de junio de 2020 a las 12:13:15**  
Página 28 de 34

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 16/06/2020 11:40

ESTADO  
**FIRMADO**  
16/06/2020 11:40

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. SERVICIO AUDITORIA EDUSI EXPTE.36-2020.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>IRG55-L0Q2A-SXYDL</b> Página 28 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Begoña Gonzalez Perez-Leon, Contratación - Jefa de Sección, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/06/2020 12:47



Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
"Una manera de hacer Europa"



- Que la empresa a la que representa, cumple con las disposiciones vigentes en materia laboral y social.
- Que la empresa a la representa: (Marque la casilla que corresponda)
  - Emplea a más de 150 trabajadores y cumple con lo establecido en el apartado 2 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.
  - Emplea a 150 o menos trabajadores y en aplicación del convenio colectivo aplicable, cumple con lo establecido en el apartado 3 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.
  - En aplicación del apartado 5 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la empresa no está obligada a la elaboración e implantación del plan de igualdad.
- Hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de este requisito, en caso de que vaya a resultar adjudicatario, la acredite en un plazo de cinco días, mediante la presentación de los correspondientes certificados, de conformidad con los artículos 13 a 16 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Que dispongo de una Dirección de correo electrónico "habilitada" para efectuar las notificaciones, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP: \_\_\_\_\_.
- Que me comprometo a presentar la documentación justificativa de lo anterior, en caso de estar incluido en la propuesta de Adjudicación.
- Que declaro conocer que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 69.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial, de cualquier dato ó información que se incorpore a una declaración responsable ó la no presentación ante este Ayuntamiento de la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho ó actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles ó administrativas a que hubiere lugar, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado por la ley, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.

Fecha y firma del licitador.



Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
"Una manera de hacer Europa"



Unión Europea

### Anexo II

#### DECLARACIÓN RESPONSABLE UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS

D. \_\_\_\_\_, con DNI nº \_\_\_\_\_, en nombre propio/ en representación de \_\_\_\_\_, D. \_\_\_\_\_ y D. \_\_\_\_\_, con DNI nº \_\_\_\_\_, en nombre propio/ en representación de \_\_\_\_\_, con CIF nº \_\_\_\_\_, enterados de la licitación para la adjudicación del contrato de "SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA AUDITORÍA DE CONTROL Y VERIFICACIÓN DEL GASTO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DE LA CIUDAD DE HUELVA (EDUSI HUELVA PVPS)", y vistos los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- Que en caso de resultar adjudicatario del contrato, procederemos a constituir una Unión Temporal de Empresas, de conformidad con el art. 69 de la LCSP, y formalizarse en Escritura Pública.

ENTIDAD	ENTIDAD	ENTIDAD
D. _____ con % participación..... Fdo.: _____	D. _____ con % participación.... Fdo.: _____	D. _____ con % participación.... Fdo.: _____

### ANEXO III

#### PROPOSICION ECONOMICA

« \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con CIF n.º \_\_\_\_\_, enterado del expediente para la contratación del "SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA AUDITORÍA DE CONTROL Y VERIFICACIÓN DEL GASTO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DE LA CIUDAD DE HUELVA (EDUSI HUELVA PVPS)" por tramitación ordinaria, procedimiento abierto simplificado y varios criterios de adjudicación, anunciado en el Perfil de contratante, hago constar que conozco los Pliegos que sirven de base al contrato y los acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato con un presupuesto máximo de \_\_\_\_\_ euros más IVA de \_\_\_\_\_ euros, sumando un importe total de \_\_\_\_\_ euros.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del candidato,

Fdo.: \_\_\_\_\_.»

OTROS DATOS  
Código para validación: **GNFSJ-3HSDE-ERH4D**  
Fecha de emisión: **16 de junio de 2020 a las 12:13:15**  
Página 30 de 34

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 16/06/2020 11:40

ESTADO  
**FIRMADO**  
16/06/2020 11:40

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. SERVICIO AUDITORIA EDUSI EXPTE.36-2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>IRG55-L0Q2A-SXYDL</b> Página 30 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Begoña Gonzalez Perez-Leon, Contratación - Jefa de Sección, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/06/2020 12:47



Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
"Una manera de hacer Europa"



#### ANEXO IV

#### DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO EN MATERIA PROTECCIÓN DE DATOS

D./D<sup>a</sup>. ..... con D.N.I. núm. ....y domicilio en .....: en nombre propio / en nombre y representación de la empresa ....., con C.I.F. núm..... y domicilio en ..... y dirección de correo electrónico ....., enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para la contratación del SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA AUDITORÍA DE CONTROL Y VERIFICACIÓN DEL GASTO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DE LA CIUDAD DE HUELVA (EDUSI HUELVA PVPS) del Excmo. Ayuntamiento de Huelva,

#### DECLARA:

Que el licitador cumple con las medidas que resulten adecuadas en tanto encargados del tratamiento de datos de los cuales es responsable el AYUNTAMIENTO DE HUELVA, que garanticen el cumplimiento de las exigencias del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016), en particular, las medidas que se detallan:

a) Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos con otros fines ni para fines propios distintos a los que son objeto del contrato.

b) Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO. Si el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de carácter personal de la Unión o de los Estados miembros, el encargado informará inmediatamente al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.

c) Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, que contenga la información exigida por el artículo 30.2 del RGPD.

d) No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, en los supuestos legalmente admisibles. El ENCARGADO DEL TRATAMIENTO puede comunicar los datos a otros encargados del tratamiento del mismo responsable, de acuerdo con las instrucciones del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO. En este caso, el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación. Si el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO debe transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional, en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sean aplicables, informará al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

e) El ENCARGADO DEL TRATAMIENTO sólo podrá subcontratar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del Pliego de Cláusulas Administrativas. Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, y en el caso de que la misma comporte el tratamiento de datos personales, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, con una antelación de 20 días naturales, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO no manifiesta su oposición en el plazo establecido. El subcontratista, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento para el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO y las instrucciones que dicte el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO. Corresponde al ENCARGADO DEL TRATAMIENTO inicial, regular la nueva relación de forma que el nuevo encargado del tratamiento quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad y resto de condiciones establecidas) y con los mismos

30

Concejalia de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.  
C/ Fernando El Católico, nº 19, 21003 Huelva. 952210150. [contrata@huelva.es](mailto:contrata@huelva.es)  
[www.huelva.es](http://www.huelva.es)

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1221303.GNFSJ-3HSDE-ERH4D.02004567A1CB06EFB8B74D0EB2313AEFBD4AB1A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1212718.IRG55-L0Q2A-SXYDL\_ADD0B7016B7280751A81574D72E6437D8EEDF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. SERVICIO AUDITORIA EDUSI EXPTE.36-2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>IRG55-L0Q2A-SXYDL</b> Página 31 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Begoña Gonzalez Perez-Leon, Contratación - Jefa de Sección, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/06/2020 12:47



Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
"Una manera de hacer Europa"



requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas. En el caso de incumplimiento por parte del subencargado, el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO inicial seguirá siendo plenamente responsable ante el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO en lo referente al cumplimiento de las obligaciones.

f) Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice su objeto.

g) Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente.

h) Mantener a disposición del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.

i) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.

j) Asistir al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO en la respuesta al ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos, a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas (incluida la elaboración de perfiles). Corresponderá al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO resolver y atender frente a los interesados el ejercicio de estos derechos de manera que, cuando las personas afectadas ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, ante el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO, éste debe comunicarlo a la entidad RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.

k) Incorporar y facilitar a los interesados la información que elabore el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO a tal efecto, en relación con los tratamientos de datos de carácter personal que se van a realizar. Queda prohibido al ENCARGADO DEL TRATAMIENTO proporcionar a los interesados textos informativos que previamente no estén consensuados con el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.

l) El ENCARGADO DEL TRATAMIENTO notificará al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de VEINTICUATRO (24) HORAS, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia. Si se dispone de ella se facilitará, como mínimo y sin perjuicio de cualquier otra información relevante, la información siguiente: a) Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados. b) El nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información. c) Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales. d) Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos. Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida. Corresponderá al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO comunicar las violaciones de la seguridad de los datos a la Autoridad de Protección de Datos, así como a los interesados, de acuerdo con lo establecido en el RGPD.

m) Dar apoyo al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO en la realización de las evaluaciones de riesgo y de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.

n) Dar apoyo al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO en la realización de las consultas previas a la autoridad de control, cuando proceda.

OTROS DATOS  
Código para validación: **GNFSJ-3HSDE-ERH4D**  
Fecha de emisión: **16 de junio de 2020 a las 12:13:15**  
Página 32 de 34

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 16/06/2020 11:40

ESTADO  
**FIRMADO**  
16/06/2020 11:40

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. SERVICIO AUDITORIA EDUSI EXPTE.36-2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>IRG55-L0Q2A-SXYDL</b> Página 32 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Begoña Gonzalez Perez-Leon, Contratación - Jefa de Sección, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/06/2020 12:47



Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
"Una manera de hacer Europa"



o) Poner disposición del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que se realicen por el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO u otro auditor autorizado por él en el plazo de 5 días.

p) Llevar a cabo la correspondiente evaluación de riesgos de seguridad y como resultado de la misma, implantar las medidas de seguridad de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 del RGPD, que como mínimo contendrán, concretamente, mecanismos para garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento; restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico; verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento; seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.

En aquellos casos en que los datos sean objeto de tratamiento en los sistemas y servicios de tratamiento del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, las medidas de seguridad a implantar serán las que se determinen de acuerdo con la evaluación de riesgos que en relación con sus sistemas de tratamiento lleve a cabo el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO y que éste pondrá oportunamente en conocimiento del ENCARGADO DEL TRATAMIENTO para el cumplimiento de las mismas por el personal de ENCARGADO DEL TRATAMIENTO.

q) Designar un delegado de protección de datos y comunicar su identidad y datos de contacto al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.

r) En relación con el destino de los datos y siguiendo las instrucciones que en su momento comunique el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO al ENCARGADO DEL TRATAMIENTO, una vez finalizado el presente contrato, el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO devolverá los datos objeto del encargo de tratamiento. A tales efectos, en caso en que proceda la devolución al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO los pondrá a su disposición devolviendo incluso, si procede, los soportes donde consten. La devolución, además, comportará, el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos y manuales utilizados por el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO. En caso en que proceda la devolución a otro encargado del tratamiento designado por escrito por el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, serán entregados al tercero designado los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida prestación. La devolución, además, comportará el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos y manuales utilizados por el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO. Finalmente, en caso en que proceda la destrucción de los datos, una vez cumplida la prestación, el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO deberá proceder a su destrucción de forma segura y total de cualquier dato existente en los equipos informáticos y manuales utilizados por el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO. En cualquiera de los casos expuestos con independencia de cuál sea la instrucción que emane del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO sobre comunicación de los datos a otro encargado, borrado y/o destrucción y que el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO deba atender, el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO emitirá y entregará al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO el correspondiente certificado con la actuación realizada. Además, en todos los casos será posible que el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO conserve una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación y a estos solos efectos.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Fdo.: \_\_\_\_\_.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. SERVICIO AUDITORIA EDUSI EXPTE 36-2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>IRG55-L0Q2A-SXYDL</b> Página 33 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Begoña Gonzalez Perez-Leon, Contratación - Jefa de Sección, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/06/2020 12:47



Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
"Una manera de hacer Europa"



**ANEXO V**

**TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

D./D<sup>a</sup>. ..... con D.N.I. núm. ....y domicilio en .....: en nombre propio / en nombre y representación de la empresa ....., con C.I.F. Núm....., domicilio en ....., y dirección de correo electrónico ....., enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para la contratación del SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA AUDITORÍA DE CONTROL Y VERIFICACIÓN DEL GASTO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DE LA CIUDAD DE HUELVA (EDUSI HUELVA PVPS) del Excmo. Ayuntamiento de Huelva), como entidad ENCARGADA para tratar por cuenta del Ayuntamiento de Huelva los datos de carácter personal necesarios para prestar el servicio referido, DECLARA:

1.- DESCRIPCIÓN DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES A EFECTUAR.-

El tratamiento consistirá en: .....(Describir detalladamente el servicio).

2.- COLECTIVOS Y DATOS TRATADOS.-

Tratamientos/Ficheros y principales colectivos de interesados	Datos Personales del tratamiento/fichero a los que se puede acceder
Tratamiento 1: adjudicatarios y licitadores de los contratos.	Nombre y apellidos de representantes y de miembros de equipo de trabajo, DNI, domicilio fiscal, teléfonos y correos, datos de facturación y pago.
Tratamiento 2: trabajadores adscritos al proyecto	Nombre y apellidos, D.N.I., teléfono y correo, dirección laboral, número datos de plaza y puesto (titulación, grupo, escala, subescala...) y retribuciones percibidas

3.- ELEMENTOS DE TRATAMIENTO.- El tratamiento de los Datos Personales comprenderá:

<input checked="" type="checkbox"/>	Recogida (captura de datos)
<input checked="" type="checkbox"/>	Registro (grabación)
<input type="checkbox"/>	Modificación
<input checked="" type="checkbox"/>	Utilización
<input checked="" type="checkbox"/>	Conservación (almacenamiento)
<input type="checkbox"/>	Bloqueo
<input checked="" type="checkbox"/>	Consulta
<input type="checkbox"/>	Supresión
<input checked="" type="checkbox"/>	Destrucción (de copias temporales)
<input checked="" type="checkbox"/>	Conservación (en sus sistemas de información)

Otros: ..... (señalar cualquier otro tratamiento de datos que fueran necesario para la realización del servicio).

4.- MEDIDAS DE SEGURIDAD.- A los efectos de lo dispuesto en el artículo 32 del RGPD, el contratista deberá adoptar las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de

OTROS DATOS  
Código para validación: **GNFSJ-3HSDE-ERH4D**  
Fecha de emisión: **16 de junio de 2020 a las 12:13:15**  
Página 34 de 34

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 16/06/2020 11:40

ESTADO  
**FIRMADO**  
16/06/2020 11:40

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. SERVICIO AUDITORIA EDUSI EXPTE 36-2020.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>IRG55-L0Q2A-SXYDL</b> Página 34 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Begoña Gonzalez Perez-Leon, Contratación - Jefa de Sección, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/06/2020 12:47



Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
"Una manera de hacer Europa"



Unión Europea

seguridad adecuado al riesgo en relación con el tratamiento de datos de carácter personal que realice, debiendo implantar mecanismos para:

- Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Fdo.: \_\_\_\_\_.